



APROXIMACIÓN AL ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA SECA DEL ENCINAR





Equipo colaborador_IDimás Gestión, S.L.N.E.:

*José Sánchez, José Ángel Sánchez & Cipriano J. Valle
Javier Parra Domínguez
Ignacio Santamartina Aroca*

8 de Marzo 2013

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
CAPITULO I.....	11
Delimitación geográfica del ecosistema dehesa salmantina	11
1. LA DEHESA IBÉRICA Y LA DEHESA SALMANTINA	11
CAPITULO II.....	15
Memoria técnica	15
1. INTRODUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS A PLANTEAR	15
1.1. Objetivos / Actuaciones	15
CAPITULO III.....	25
Legislación, descripción de requisitos e intensidad de financiación y ayudas	25
1. LA POLÍTICA DE LA UE EN MATERIA DE BOSQUES	25
1.1. Cronología	25
1.1.1. Principales conclusiones del informe Arsenis	26
1.2. Estrategia de Biodiversidad de la UE 2020	30
1.3. La silvicultura en el desarrollo rural	31
1.3.1. Marco conceptual para las medidas forestales dentro de la política de desarrollo rural.....	31
1.3.2. Directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (Programa para el periodo 2007 - 2013).....	32
1.3.3. Política de desarrollo rural 2007 – 2013.....	37
1.3.4. Directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (2014-2020).....	39
1.3.4.1. Principales novedades en materia de Desarrollo Rural y Agrícola para el periodo 2014-2020	42
1.4. Enfoque de la regulación forestal europea	43
1.5. Órganos de la UE en materia forestal	44
1.5.1. Comité Forestal Permanente.....	44
1.5.2. Grupo consultivo de la silvicultura y el corcho	45

2.	LA POLÍTICA ESPAÑOLA EN MATERIA DE BOSQUES	48
2.1.	Cronología	48
2.2.	Ley básica de montes	49
2.3.	Ley de montes de Castilla y León.....	50
2.4.	La estrategia forestal española.....	52
2.4.1.	El Plan Forestal español.....	53
3.	FINANCIACIÓN, AYUDAS Y REQUISITOS	54
3.1.	Financiación y ayudas comunitarias.....	54
3.1.1.	Área de Agricultura y Pesca	55
F.E.A.D.E.R		
INFORMACIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN		
3.1.2.	Área de Investigación y Desarrollo tecnológico	63
VII PROGRAMA MARCO IDT		
PROGRAMA MARCO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN		
COOPERACIÓN EUROPEA EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA		
HORIZONTE 2020		
3.1.3.	Área de Medio Ambiente	85
LIFE+		
MEDIO AMBIENTE		
3.1.4.	Área de Política Regional	93
FONDOS ESTRUTURALES		
F.E.D.E.R		
F.E.D.E.R. COOPERACIÓN TERRITORIAL		
FONDO DE COHESIÓN		
PROGRAMA INTERREG IV C		
3.2.	Financiación y ayudas españolas.....	109
PROGRAMA EUREKA		
PROGRAMA IBEROEKA		

3.2.1.	Organismos gestores de ayudas e incentivos.....	115
3.2.1.1.	Organismos gestores de Castilla y León	116
3.2.1.1.1.	Organismos gestores de la provincia de Salamanca.....	117
4.	ANÁLISIS GLOBAL	119
5.	CONCLUSIONES.....	121
	CAPITULO IV	123
	Colaboraciones futuras.....	123
1.	LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.....	123
2.	COLABORACIONES CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....	125
3.	COLABORACIONES CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO E INSTITUCIONES CON FINES PAREJOS AL PROYECTO.....	126
4.	COLABORACIONES CON EMPRESAS CON INTERESES EN LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA.....	127
5.	COLABORACIONES CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.....	128
	ANEXO I: SALAMANCA. LISTADO DE MUNICIPIOS CON SUPERFICIE DE DEHESA.....	131
	BIBLIOGRAFÍA.....	139

INTRODUCCIÓN

Existe preocupación del Gobierno Central, Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura, Castilla La Mancha, Castilla y León, diversas sociedades científicas, colectivos naturalistas y conservacionistas en general, además de sus propietarios, por el futuro de las dehesas occidentales ibéricas.

Diversos son los problemas que las afectan, como la pérdida de rentabilidad y dificultades económicas acentuadas a partir de 2008 por la crisis económica, o el envejecimiento de los titulares de las explotaciones, falta de relevo generacional y reducción de mano de obra debidamente cualificada.

Desde hace 30 años, las dehesas están dando muestras de agotamiento y se resienten por la intensificación del uso en el último medio siglo y la falta de renovación y cuidados del arbolado, en un sistema donde, por otra parte, se han mantenido extraordinarios valores ambientales (diversidad de pastizales o fauna «casi carismática» como *Aquila chrysaetos*, *A. adalberti*, *Ciconia nigra*, *Grus grus* o, esporádicamente, *Lynx pardinus*). El mantenimiento durante décadas de niveles de explotación superiores a los recomendables y tolerables ha llevado, además, a la aparición de enfermedades y plagas (seca, decaimiento, *Cerambyx*, *Phytophthora* y otras).

La existencia del tipo de hábitat «6310 Dehesas with evergreen *Quercus* spp.», característico paisaje de la península Ibérica en el ámbito de la Unión Europea, el riesgo de perder en un futuro próximo los valores ambientales, hábitats y biodiversidad tan singulares, e incluso el propio paisaje, es lo que justifica la puesta en marcha de programas de recuperación, conservación y gestión integral de las dehesas.

Asimismo el presente estudio servirá para abrir un debate en torno a las distintas opciones libres para el establecimiento de unos requisitos de cara a la obtención de financiación para desarrollar las distintas propuestas de investigación enunciadas.

En este contexto, la protección de los bosques de la UE debería tener por objeto garantizar que estos sigan realizando en el futuro todas sus funciones productivas, socioeconómicas y ambientales.

En virtud del principio de subsidiariedad, la competencia en materia de política forestal recae, principalmente, en los Estados miembros. El papel de la UE es limitado y consiste, sobre todo, en aportar un valor añadido a las políticas y programas forestales nacionales mediante:

- El seguimiento del estado de los bosques de la UE y, eventualmente, la publicación de informes al respecto;
- La anticipación de tendencias globales y la comunicación a los Estados miembros de los nuevos problemas que vayan surgiendo;
- Propuestas de opciones para una actuación rápida a escala de la UE y, eventualmente, la coordinación o el apoyo a tales opciones.

A nivel internacional, la importancia de proteger los bosques y gestionarlos de una forma sostenible empezó a reconocerse cuando, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, de 1992, se adoptó la “Declaración de principios sobre los bosques”. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) reconoce también la importancia de los bosques en el balance global de los gases de efecto invernadero (GEI), y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) se ocupa de la biodiversidad forestal a través de un programa de trabajo ampliado. La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación reconoce también la importante contribución de los bosques en la consecución de sus objetivos. La UE promueve la intensificación de la protección de los bosques a través del Plan de Acción FLEGT de aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales y de una iniciativa para reducir las emisiones debidas a la deforestación y degradación forestal, que contribuye a los debates post-2012 en el marco de la CMNUCC.

Según la Conferencia Ministerial sobre Protección de Bosques de Europa (MCPFE), la gestión forestal sostenible sería: la administración y uso de los bosques y tierras forestales de forma e intensidad tales que mantengan su biodiversidad, productividad, capacidad de regeneración, vitalidad y potencial para atender, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes a escala local, nacional y global, y que no causen daño a otros ecosistemas.

Con esta investigación buscamos formular el problema actual de la dehesa salmantina, de tal forma que se pueda afrontar mediante posteriores estudios, y ayudas para la realización de dichos estudios, todo ello con una clara ambición de protección futura de una parte importante del ecosistema dehesa, manteniendo y potenciando de forma adecuada la biodiversidad, la fijación de carbono, la integridad, la salud y la resistencia del ecosistema forestal dehesa salmantina a múltiples escalas geográficas, ya que si este ecosistema funciona correctamente, se mantendrá su capacidad productiva.

Se plantearán por lo tanto, una serie de cuestiones sobre la elaboración de opciones respecto a las distintas líneas de financiación de la UE y de organismos nacionales, regionales y locales para así configurar un sistema de información forestal completo respecto del ecosistema dehesa salmantina y solucionar por lo tanto los problemas y amenazas a las que se enfrenta. En una dehesa salmantina sana y con diversidad biológica, es esta complejidad la que permite a los organismos y sus poblaciones adaptarse a unas condiciones ambientales cambiantes y mantener la estabilidad global de la dehesa. El ecosistema dehesa salmantina realiza muchas funciones sociales, económicas y ambientales, vinculadas entre sí. Para proteger esta multifuncionalidad es necesario aplicar una buena gestión de los problemas en este estudio planteados, cabe recordar que a esta situación se ha llegado principalmente por la existencia de la seca de la encina, una patología relacionada con el cambio climático; por la explotación masiva de los recursos en los últimos años, con un exceso de cabezas de ganado en algunas zonas; o también, por el abandono de tierras, lo que provoca la afloración masiva de matorral.

La preocupación por salvar un ecosistema que ocupa tres millones de hectáreas debe ir más allá del ámbito ecológico, abarcando el político, económico y social. La dehesa salmantina tiene una clara implicación en la economía de la provincia, junto al toro bravo, ha resurgido una incipiente actividad porcina, sobre todo de ibérico, aprovechando el fruto de robles y encinas para la cría de productos de alta calidad. Por lo que respecta al vacuno, además de ganado de lidia, la raza principal es la Morucha, que cuenta con un Consejo Regulador que controla la calidad y comercialización de esta carne. También han llegado otras razas autóctonas y se utilizan extranjeras que permiten acelerar el crecimiento. Destaquemos la importancia del vacuno de carne en la dehesa salmantina, que representa el 35% del censo nacional de ganado bovino.

Los sistemas adehesados constituyen el modelo más representativo de explotaciones extensivas mediterráneas, desarrollando a lo largo del tiempo un proceso evolutivo lento. La clara implicación económica mencionada anteriormente, unida a un proceso de crecimiento paulatino, hace que la preocupación por los problemas aquí expuestos sea necesaria, conscientes de la gran repercusión que para la provincia de Salamanca tendría la degradación de la dehesa como ecosistema.

En la actualidad, la legislación específica para la dehesa se reduce a la *Ley sobre la Dehesa en Extremadura* (1986) y el proyecto de *Ley para la Dehesa en Andalucía*. Existe abundante información sobre las dehesas ibéricas y salmantinas de la que destacamos:

- BALCELLS, E. (1977) *Estudio integrado y multidisciplinario de la dehesa salmantina*. 3 fasc. + mapas. Centro de Edafol. y Biol. Apl. de Salamanca y Centro Pirenaico de Biol. Exp. Salamanca – Jaca.
- *DIRECTIVA 92/43/CEE* (DOCE Núm. L 206, de 22 de julio de 1992). Anexo I. Tipos de Hábitats Naturales de interés comunitario
- *DIRECTIVA 97/62/CEE DEL CONSEJO, DE 27 DE OCTUBRE DE 1997*, por la que se adapta al progreso científico y técnico la *DIRECTIVA 92/43/CEE*, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y

flora silvestres. Anexo II. Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación.

- GÓMEZ, J.M., coord. (1991). *El libro de las dehesas salmantinas*. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Castilla y León. 941 pp.
- Tercer Inventario Forestal Nacional (2007). *Tercer Inventario Forestal Nacional (1997-2006)*. Castilla y León. Ministerio de Medio Ambiente/Junta de Castilla y León. 370 pp.
- *Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*. BOE núm. 299 Viernes 14 de diciembre 2007
- MAPA (2008): *Diagnóstico de las dehesas ibéricas mediterráneas*. Tomo 1. Informe MAPA-TRAGSATEC. 766 pp.
- VVAA (2010). *Datos clave sobre las dehesas ibéricas españolas y propuesta de un Programa Nacional para la dehesa*. Informe de 9 febrero 2010.
- PULIDO & PICARDO, coord. (2010). *Libro verde de la dehesa*. Informe de junio de 2010.
- TARAZONA, T. (2007). *La dehesa de Salamanca y la red Natura*. Inéd.
- TUSET, J. J. & G. SÁNCHEZ, Coords. (2004). *La Seca: el decaimiento de encinas, alcornoques y otros Quercus en España*. Ministerio de Medio Ambiente.
- <http://rednatura.jcyl.es/natura2000/LIC/LIC2.html>
- <http://rednatura.jcyl.es/natura2000/ZEPA/ZEPA2.html>

1. LA DEHESA IBÉRICA Y LA DEHESA SALMANTINA

BALCELLS (1977) señala que la «dehesa» y terrenos adhesionados presentan un particular interés en la Península Ibérica y en general en el área mediterránea continental en razón de su extensión y características ambientales.

La «dehesa» se ha considerado una formación sabanoide, típica de las provincias del Oeste de España, desde Zamora hasta Huelva, que tiene su réplica en los «montados»¹ de Portugal (GÓMEZ, 1991).

De los diversos intentos para encontrar una definición precisa de «dehesa» destacamos los de MAPA (2008) “*Sistema antrópico de uso y gestión de la tierra basado principalmente en la explotación ganadera extensiva de una superficie de pastizal y arbolado mediterráneo, en la que más del 20% está ocupada por especies frondosas con una fracción de cabida cubierta arbolada comprendida entre el 5 y el 60%, que da lugar a un ecosistema en el que la conjunción del manejo agrosilvopastoral propicia importantes valores ambientales, el uso sostenible del territorio, un paisaje equilibrado y una adecuada diversidad a distintos niveles de integración.*”

PULIDO & PICARDO (2010) proponen el uso de una definición operativa de «dehesa» como sistema de explotación ganadera y/o cinegética de carácter multifuncional en el que al menos el 50% de la superficie está ocupado por pastizal con arbolado adulto disperso productor de bellotas y con una fracción de cabida cubierta entre el 5 y el 60%. Pretenden con ello unificar los criterios técnicos y administrativos, así como apoyar la creación de un registro oficial de explotaciones de dehesa válido en su amplia extensión geográfica de 3,5 millones de hectáreas.

Por otra parte, algunos autores consideran recomendable establecer el término «dehesa ibérica», para referirse a las constituidas por encina (*Quercus ilex subsp. ballota*, *Q.*

¹ En Portugal existen 570.000 ha. de montados y 630.000 ha. de monte arbolado de encina y alcornoque no ahuecado.

rotundifolia), alcornoque (*Q. suber*), quejigo (*Q. faginea*) y rebollo (*Q. pyrenaica*)², que ocupan el CW y cuadrante sudoccidental de la península ibérica.

En la actualidad, la legislación específica para la dehesa se limita a la *Ley sobre la Dehesa en Extremadura* (1986) y² al *proyecto de Ley para la Dehesa en Andalucía*. Desde hace tiempo (Ej. TARAZONA, 2007) se ha reclamado una *Ley* para proteger las dehesas de Castilla y León.

La *Directiva 92/43/CEE* y la futura *Red Natura 2000* tienen, por otra parte, una importante implicación en la provincia de Salamanca (cf. <http://rednatura.jcyl.es/natura2000/LIC/LIC2.html>; <http://rednatura.jcyl.es/natura2000/ZEPA/ZEPA2.html>; Fig. 1, 2; Tabla 1). En ese sentido, las dehesas perennifolias son uno de los tipos de hábitat de interés comunitario (THIC) [6310 Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.] de la *Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, situación que obliga a los órganos competentes a adoptar las medidas necesarias para mantener o restablecer su estado de conservación.

	Nº	Superficie (ha)	%
ZEPA	10 (11)	214.013	17,33
LIC	13 (13)	229.879	18,61
REN	2 (2)	98.720	7,99
NATURA 2000		279.267	22,61
REN+NATURA		279.302	22,62

Tabla 1. Estadísticas generales de la Red Natura 2000 en Salamanca (11 ZEPA; 13 LIC). En la columna de “Nº” los espacios que se encuentran en más de una provincia se han imputado a la que aporta más superficie, entre paréntesis se muestra el nº de espacios total o parcialmente incluidos. En REN se incluyen los Espacios Naturales declarados o con PORN aprobado. (Fuente: TARAZONA, l.c.).

² *Encontramos además fresnos (*Fraxinus angustifolia*) y piruétanos (*Pyrus* spp.).*

(VVAA, 2010) indican que la distribución regional de la superficie de formaciones de dehesa ibérica es la siguiente:

Extremadura	1.237.074 ha.
Andalucía	946.482 ha.
Castilla la Mancha	751.554 ha.
Castilla y León	467.759 ha.
Otras españolas	113.051 ha.
Total España	3.515.920 ha.
Alentejo (P)	570.000 ha

A nivel nacional, el 30% de la superficie de las dehesas, más de 1 millón de hectáreas, está incluido en la *Red Natura 2000* y el 12% en Espacios Naturales Protegidos.

En Salamanca (Tabla 2) existen 320.808 ha de bosque adhesado (encina, rebollo y otras especies).

		Salamanca					
Formación forestal dominante		5-9 %	10-19 %	20-39 %	40-69 %	70-100 %	Total
V, absolutos (ha)	Dehesas de encina (<i>Q.ilex</i>), rebollo (<i>Q. pyrenaica</i>) y/o otras especies	8.877	58.600	145.594	105.781	1.956	320.808
	Rebollares (<i>Quercus pyrenaica</i>)	712	2.732	23.243	28.303	24.306	79.296
	Encinares (<i>Quercus ilex</i>)			21.130	26.173	7.479	54.782
	Pinos de montaña (<i>P. sylvestris</i> , <i>P. nigra</i> , <i>P. radiata</i>) con pino negral (<i>P. pinaster</i>)	746	2.371	7.485	13.698	11.680	35.979
	Matorral con arbolado ralo y disperso	2.310	21.710				24.019
	Castañares (<i>Castanea sativa</i>)			1.521	3.901	4.976	10.398
	Mezcla de árboles de ribera			2.103	3.126	2.872	8.101
	Total	12.644	85.413	201.077	180.982	53.269	533.384

Tabla 2. Superficie forestal arbolada por formación forestal dominante y fracción de cabida cubierta. Provincia de Salamanca (IFN3, Castilla y León. 2007).

No obstante, analizando los datos precedentes, la dehesa en Salamanca, en términos de conservación de la biodiversidad se encuentra poco protegida, si exceptuamos los LIC ES4150098 *Campo de Argañán*, ES4150100 *Campo de Azaba*, y algunos enclaves asociados al ES4150064 *Riberas de los ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes*, a pesar de que el tipo de hábitat 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus* spp., particularmente dehesas de encinas, quejigos y rebollos, ocupe buena parte del territorio provincial (Fig. 4).

Además del 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus* spp., los valores conservacionistas de las dehesas se concretan en la existencia de otros tipos de hábitat presentes en la *Directiva 92/43/CEE* y en la *Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, algunos de los cuales aparecen reseñados en la Tabla 3.

Tipo de Hábitat	Definición
3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littorelletalia uniflorae</i>)
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación de <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>
3170*	Estanques temporales mediterráneos
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y <i>Callitricho-Batrachion</i>
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinio-Holoschoenion</i>
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i>
92A0	Bosques de galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>

Tabla 3. Hábitat de Interés Comunitario (HIC) presentes o posibles en las dehesas salmantinas (VALLE, inéd.)

1. INTRODUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS A PLANTEAR

Las actuaciones para conseguir los objetivos que se plantean serán de aplicación en la *Finca Castro-Enríquez* (Excma. Diputación Provincial de Salamanca) así como en las dehesas y montados seleccionados en función de la financiación y equipos humanos disponibles.

Como objetivo final y teniendo en cuenta los aspectos culturales e históricos de la dehesa, se pretende obtener un modelo de gestión de la misma que compatibilice producción y conservación.

1.1. Objetivos / Actuaciones

- A) Delimitación y cartografía de la extensión de la seca/decaimiento (*oak decline*) en las dehesas del CW español (Zamora, Salamanca, Cáceres, Badajoz y Huelva) y montados de Portugal.

Mediante este estudio se pretende obtener un mapa preciso de la distribución actual de la seca a través de prospecciones pormenorizadas en dehesas del CW ibérico/Salamanca.

Como punto de partida de cualquier otra actividad relacionada con las dehesas, resulta ahora imprescindible saber con precisión la extensión actual del decaimiento/seca de la encina. Se elaborará una cartografía de detalle y se efectuarán comparaciones con ortografías preexistentes para evaluar la extensión y avance de la enfermedad.

- B) Modelización de la distribución de la seca/decaimiento (*oak decline*) en las dehesas del CW español (Zamora, Salamanca, Cáceres, Badajoz y Huelva) y montados de Portugal.

A partir de los resultados anteriores y con la ayuda de programas de modelización se tratará de determinar la potencial incidencia de esta

enfermedad teniendo en cuenta los escenarios futuros de cambio climático.

C) Entrevista/encuesta a propietarios y ayuntamientos sobre usos y gestión histórica del territorio.

Recogida de información sobre usos y gestión de las dehesas (desbroces, talas, podas, siembras, razas y cargas ganaderas,...) mediante encuestas directas a propietarios y trabajadores de las dehesas.

Dado que la situación actual (últimos 5 años) puede estar muy influenciada por la historia de manejo (últimas 5 décadas), se tendrán en cuenta las siguientes variables obtenidas mediante entrevistas y consulta de archivos.

Manejo histórico: datación de episodios de desmonte y apostado del arbolado, frecuencia y tipos de podas, frecuencia y tipo de cultivos, cargas y especies ganaderas, prácticas de trashumancia,...

Manejo actual: especies y cargas ganaderas, régimen de uso de cuartos o cercas de pastoreo, nivel y fenología de la suplementación alimenticia, aporte en régimen de montanera, mejoras de pastos, extensión y papel de los cultivos herbáceos, tipo y frecuencia de poda, explotación de recursos recreativos, ...

D) Capas cartográficas sobre usos y gestión histórica del territorio.

Recopilación de información sobre usos y gestión de las dehesas (desbroces, talas, podas, siembras, razas y cargas ganaderas,...) y elaboración de cartografía temática georreferenciada mediante SIG. La confrontación de mapas elaborados con esta información y con la ayuda de ortofotografías históricas permitirá conocer con cierta precisión cuáles son los usos más adecuados que permitan compatibilizar la rentabilidad económica de este bosque intervenido con el mantenimiento de una masa

arbolada óptima y en buen estado de salud, lo que redundará en una mayor biodiversidad.

Propuesta de investigación:

- *Conocer con precisión la extensión y avance de la seca/decaimiento de la encina, mediante la coordinación de resultados obtenidos en los objetivos a, b, c y d.*

E) Biodiversidad de hongos y plantas. Bioindicadores y especies amenazadas.

Elaboración de bases de datos sobre el estado actual de la biodiversidad de las dehesas. Caracterización de las dehesas mediante bioindicadores de hongos y plantas. Catalogación de flora rara, endémica y/o amenazada.

MACROMICETES COMO BIOINDICADORES

La respuesta de las diferentes especies de hongos a las presiones ambientales en la dehesa, atendiendo a sus exigencias y umbrales de tolerancia ecológica, convierte a algunas de ellas en bioindicadores valiosos al aportar información sobre el estado de salud del bosque.

La proporción de hongos micorrizógenos, saprofitos y parásitos varía según el estado de salud de las dehesas, aumentando, a medida que las fases de destrucción son más avanzadas, los hongos lignícolas y disminuyendo los micorrizógenos.

La presencia de hongos endomicorrizógenos (Ej.: *Boletales*), puede ser indicador de un estado óptimo de evolución de la dehesa.

Determinadas especies (*Laccaria laccata*, *Pisolithus arrizhus*,...), consideradas como pioneras indicarán la capacidad de regeneración del sistema de forma espontánea tras catástrofes como incendios, y, además,

la probabilidad de éxito de replantaciones de *Quercus* spp., contribuyendo a decidir las zonas idóneas para realizarlas.

Propuesta de investigación:

- *Determinar los macromicetes y plantas vasculares que sirvan de bioindicadores del estado de la dehesa.*

1er año. Recogida semanal (3 días/semana) e identificación del material recolectado.

2º año. Recogida semanal (1 día/semana), identificación del material recolectado y obtención de nuevos bioindicadores fúngicos del bosque adehesado en base a los siguientes de índices:

- *Bioindicadores del potencial de recuperación de la dehesa.*
- *Bioindicadores de una correcta evolución de la dehesa.*
- *Relación de especies micorrizógenas/lignícolas. Grado de destrucción del bosque adehesado.*

F) Catálogo y Cartografía de hábitats mediante SIG. Hábitats de interés comunitario (H.I.C.).

La existencia del tipo de hábitat «6310 Dehesas with evergreen *Quercus* spp.», con los distintos tipos de pastizales (vallicares de *Agrostis castellana*, majadales de *Poa bulbosa* 6220*, pastizales oligotrofos mediterráneos, prados 6510,...) requiere de la elaboración de un catálogo, cartografía y conocimiento del estado de conservación de los hábitats seminaturales y sinantrópicos de las dehesas, con especial atención a los *Hábitats de Interés Comunitario* (H.I.C.* / H.I.C). Se deberá compatibilizar el aspecto conservacionista y la explotación sostenible de las dehesas.

G) Estudios climáticos.

En el escenario actual de cambio climático es de vital importancia conocer las variables climáticas existentes y efectuar comparaciones con otras áreas de dehesas y montados en los que exista o se aprecie algún tipo de afección a sus componentes. Se precisa para estos estudios de estación meteorológica (Precipitación, Temperatura, Humedad relativa, Radiación solar, Evapotranspiración, Presión atmosférica y Velocidad y dirección del viento) fija/móvil. Toda esta información se incorporará a la misma base de datos georreferenciada que contendrá todos los registros obtenidos en los diversos estudios.

H) Estudios edáficos e hidrológicos.

Las dehesas actuales descansan sobre suelos generalmente pobres, con escasa potencia, bajo contenido en materia orgánica, mayoritariamente ácidos, y pobres en nutrientes. Se admite generalmente que, tanto las prácticas de laboreo y pastoreo como el aclarado del monte y la posterior pérdida progresiva de arbolado, afectan negativamente a las condiciones del suelo, provocando en algún grado su degradación y erosión. Mediante las parcelas de control previamente mencionadas, podrán llevarse a cabo estudios concretos sobre diversas técnicas actuales no agresivas que no requieren el volteo del suelo, a fin de contrastar con las más habituales que sí lo requieren, en relación al mantenimiento de la biodiversidad y riqueza de microorganismos en el suelo.

De especial relevancia creemos el estudio hidrológico de las parcelas, con el fin de conocer la influencia de determinados factores ambientales (temperatura y agua) en la dinámica y gestión sostenible de la dehesa en un escenario de cambio climático. La puesta en evidencia de la realidad del aumento de la temperatura en nuestro Planeta, las modificaciones sustanciales que se están produciendo en el sistema climático y las predicciones relativas a la región Mediterránea subrayan la sensibilidad

de estos territorios, al tiempo que los modelos detectan cambios notables en cuanto al aumento de la temperatura y la disminución de la precipitación. Del análisis de ambos factores, se desprende un escenario de menor disponibilidad de agua. Por otra parte, parece que aspectos como el consumo de CO₂ o la duración del ciclo vegetativo, también están experimentando un aumento significativo, en paralelo a la modificación del clima.

Propuesta de investigación:

- *Análisis del dinamismo eco-hidrológico de la dehesa en las condiciones ambientales actuales.*
 - *Conocer la respuesta de especies dominantes o características (bioindicadores) de la dehesa a un aumento de la temperatura y/o disminución en la disponibilidad de agua.*
 - *Propuesta de alternativas a la gestión de los ecosistemas adehesados para conseguir una explotación sostenible.*
- I) Estudio de los microorganismos (hongos, bacterias) del suelo. Análisis imprescindibles, como los anteriores, para conocer aspectos de transmisión de enfermedades fúngicas y/o bacterianas y gestión ordenada de los pastizales y arbolado de las dehesas/montados.
- J) Variabilidad Genética y Biología Floral de *Quercus* spp. propias de la dehesa y montados. Producción de bellota y su relación con poda, alimentación del cerdo ibérico y cambio climático. Interesa conocer la producción de flores [♀ ♂] así como la viabilidad de los granos de polen de cara a la producción de bellota relacionada con la alimentación del cerdo ibérico en campo y, posiblemente, con el cambio climático. La mejora en las podas (escuela de “cortacinos”) permitirá ampliar la vida de los árboles de la dehesa/montado.

Propuesta de investigación:

- *Modelización de la producción de bellota mediante estudios aeropalínológicos. Proceso que se ha realizado con éxito en vid (*Vitis vinifera*) y del que apenas hay datos sobre dehesas de encinas.*

Mediante un captador aerobiológico se obtienen las muestras polínicas y preparaciones microscópicas diarias y tras su análisis, se correlacionan con distintos factores meteorológicos.

K) Banco de Germoplasma de Hábitats [BGH] (*Quercus* spp. y especies propias de la dehesa y montados). Recolección de semillas de aquellas especies más representativas de los hábitats de interés contenidos en las dehesas y su conservación en el Banco de Germoplasma de la USAL y en invernadero. Se establecerán protocolos de germinación de las semillas y se podrán efectuar reintroducciones de especies de bioindicadores a partir del BGH.

L) Regeneración natural del arbolado. La falta de regeneración es un problema inherente al manejo de las dehesas. Parece urgente integrar en la gestión de las dehesas prácticas que aseguren la renovación de su vuelo como única garantía de supervivencia.

La silvicultura en la dehesa estará condicionada al mantenimiento del arbolado, pastos y ganado como elementos fundamentales del sistema para hacer viable su aprovechamiento sostenible (económico, ecológico y social).

En una situación natural, las plántulas, al menos de los *Quercus* perennifolios, requieren matorrales protectores ante la sequía estival y el ramoneo o pisoteo de grandes herbívoros (ungulados silvestres y ganado), así como de animales diseminadores (roedores, arrendajos,...) que transporten las bellotas lejos de los árboles y hacia las zonas protegidas de matorral. Parece que el establecimiento de árboles jóvenes aumenta exponencialmente tras el abandono del uso ganadero y la matorralización de fincas de dehesa, alcanzándose una distribución de edades equilibrada (la mitad jóvenes) tras unos 20 años de abandono y

recuperándose la estructura de tamaños de las manchas no adhesionadas en unos 50 años.

M) Micorrización de *Quercus* spp. para reintroducciones. Actividad encaminada a aumentar el valor de la dehesa como fuente de recursos económicos sin menoscabo de su biodiversidad. Se tratará de micorrizar con especies fúngicas autóctonas de reconocido valor gastronómico y comercial.

N) Mejora de Pastizales. Pascicultura.

Los pastos herbáceos, comunidades que otorgan la diversidad y singularidad al sistema, han sido generados y mantenidos por efecto del ganado, el verdadero “modelador” de este paisaje en interacción con los factores ecológicos.

Debe prestarse atención suficiente a los efectos que la forma de gestionar el pastoreo (época, duración, carga ganadera, especies y razas), pueda tener sobre la producción animal, las características de los pastos y las propiedades edáficas.

O) Enfermedades y amenazas de *Quercus* spp. Posible relación entre *Cerambyx welensii* y otros xilófagos y la seca de la encina.

Entre las hipótesis manejadas, se contempla que la *seca de la encina* es una enfermedad fúngica producida por hongos de *Diplodia* spp. e *Hypoxylum mediterraneum*. Sin embargo, el aislamiento a partir del año 1991 del hongo *Phytophthora cinnamomi* Rands en las áreas españolas y portuguesas de encinas y alcornoques afectados por la "seca" (*oak decline*), tanto del suelo como de raíces absorbentes de árboles enfermos, puede alterar este usual diagnóstico. La presencia y diseminación de este patógeno primario de las raíces de multitud de plantas leñosas puede ser uno de los principales factores que contribuyan a la "seca" de los *Quercus* mediterráneos. Los árboles debilitados son atacados por numerosos insectos que se alimentan de la madera entre los que se encuentran los del género *Cerambyx* (*Cerambyx welensii*, *Cerambyx cerdo*) y *Prinobius germari*...

La propuesta consiste en comparar los mapas obtenidos mediante SIG de la distribución actual y potencial de la seca con los de presencia de estos insectos xilófagos a fin de encontrar coincidencias que puedan indicar una correlación más clara de ambos.

Algunas enfermedades se han identificado con exactitud como es el caso de las infecciones bacterianas (*Agrobacterium*) o fúngicas (*Taphrina*, *Armillaria*, *Fomes*,...), sin embargo, son otras de identificación compleja las que adquieren especial relevancia, como las infecciones por *Diplodia* spp. o la seca/decaimiento (enfermedad multifactorial que se cree producida por envejecimiento, exceso de espesura de la copa, daños previos bióticos y abióticos, sequía, encharcamientos temporales con presencia frecuente de ataques de diversos patógenos oportunistas como *Phytophthora cinnamomi*, *Hypoxyton mediterraneum*, *Diplodia* spp. y *Armillaria mellea*).

Se propone la aplicación de una silvicultura preventiva o de conservación, no dejar que se acumule excesiva cantidad de maderas y leñas, aclarar, podar y rozar, evitar errores de repoblación al elegir especies, multiplicar por semillas y aplicar microorganismos fertilizantes y de biocontrol.

Propuesta de investigación:

- *Diagnosticar a nivel molecular las principales enfermedades de los árboles de la dehesa.*
- *Desarrollar sistemas de prevención, en función de los patógenos encontrados y de los insectos xilófagos presentes.*
- *Aplicación de agentes de biocontrol a los árboles enfermos y, de forma preventiva, a los que estuvieran próximos a los afectados.*

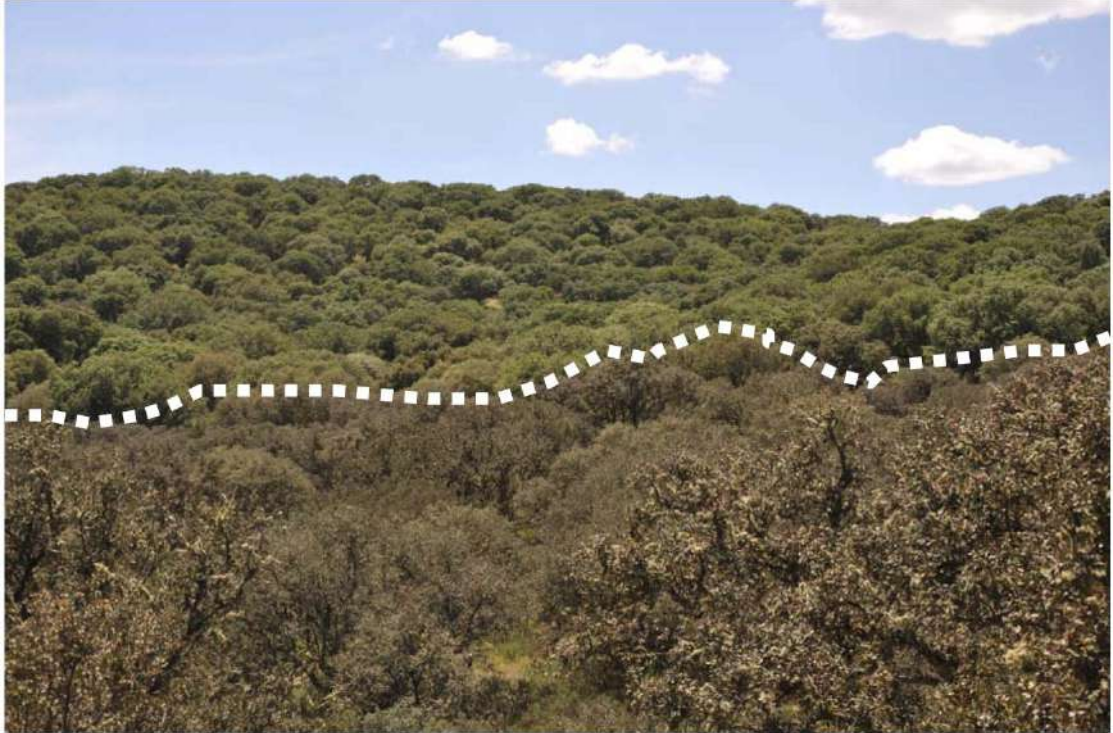


Figura 5. Salamanca, Campo de Argañán. Encinar adhesado afectado por la seca/decaimiento.

Ver, al final del documento, ANEXO I: Salamanca. Listado de municipios con superficie de dehesa.

(Fuente: Diagnóstico de las Dehesas Ibéricas Mediterráneas. MAPA. 2008).

1. LA POLÍTICA DE LA UE EN MATERIA DE BOSQUES

Actualmente, la UE alberga un 5% de los bosques de todo el mundo, la superficie forestal se ha visto ampliada de forma continuada desde hace más de 60 años, aunque últimamente a un ritmo menor. Los bosques y otras tierras boscosas de la UE cubren 155.000.000 hectáreas, lo que configura más del 42% de la superficie terrestre de la UE³.

En la Unión Europea, la formulación de políticas forestales es competencia de los Estados miembros, en un marco claramente definido de derechos de propiedad establecidos y con una larga historia de las leyes nacionales y regionales basados en la planificación a largo plazo.

La estrategia forestal de la UE adoptada en 1998⁴ plantea como principios generales la aplicación de la ordenación forestal sostenible y el papel multifuncional de los bosques. Esta estrategia ha sido revisada en 2005, y reforzada con la presentación de un plan de acción forestal por parte de la UE en 2006.

1.1. Cronología

- 1995: Según el “*Thomas Report*” de la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento Europeo, se emiten una serie de recomendaciones para el desarrollo de una Política Forestal de la UE.
- 1998: La Comisión Europea presenta una comunicación para afrontar una estrategia forestal dentro de la UE. El Consejo de la UE adopta una Resolución sobre una estrategia forestal para la UE. Este documento se considerará como la carta fundamental para la participación política de la Comunidad europea en materia forestal.

³ Datos del Libro Verde sobre protección de los bosques e información forestal en la Unión Europea.

⁴ *Resolution on a Forestry Strategy.*

- 2005: Se comunica por parte de la Comisión Europea la aplicación de la estrategia forestal de la UE acompañada de un documento de trabajo pormenorizado.
- 2006: Se adopta el Plan de Acción Forestal de la UE el 15 de junio de 2006. Se basa en el informe realizado en 2005 sobre la aplicación de la estrategia forestal de la UE y las consiguientes conclusiones del Consejo.
- 2010: La Comisión Europea adopta el Libro Verde sobre la protección de los bosques.
- 2011: El informe Arsenis del comité ambiental del Parlamento Europeo emite una serie de recomendaciones sobre el seguimiento del Libro Verde de la Comisión Europea sobre la protección de los bosques.

1.1.1. Principales conclusiones del informe Arsenis

Perspectiva de la Unión Europea

Las políticas comunes que afectan a los bosques incluyen la PAC⁵ (8 mil millones de €), la política ambiental (en particular la biodiversidad y el agua), la energía, la industria, el comercio, la investigación y las políticas de cohesión, incluida la política regional y el fondo de solidaridad.

Los objetivos de dichas políticas son claros:

- Mejorar la competitividad a largo plazo
- Mejorar / Proteger el medio ambiente
- Contribuir a la calidad de vida
- Fomentar la coordinación y la comunicación

⁵ *La Política Agrícola Común (PAC) es una de las políticas más importantes y uno de los elementos esenciales del sistema institucional de la Unión Europea. La PAC gestiona las subvenciones que se otorgan a la producción agrícola en la Unión Europea.*

Principales sugerencias de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

La Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural emplaza a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria para que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe (reseñamos las más importantes para la degradación de la dehesa salmantina como ecosistema):

- Se deben proteger los bosques frente al cambio climático, subrayando la estrecha relación entre la silvicultura y la agricultura, profundamente afectada por este fenómeno.
- De acuerdo con el principio de subsidiariedad, la estrategia forestal debería ser uno de los asuntos principales de cada estado miembro, con el apoyo adicional de la UE, de forma que dicho marco-estrategia consistiría en aumentar la coordinación entre medidas locales, provinciales, regionales, nacionales y comunitarias.
- La UE debe tomar medidas para apoyar, coordinar y complementar las iniciativas de política forestal de los estados miembros, teniendo en cuenta las diferentes condiciones regionales, con el objetivo de lograr el desarrollo sostenible de los bosques, al tiempo que se ayuda a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos europeos y se fomenta el desarrollo de las zonas rurales mediante un marco coherente en el que tienen cabida todos los derechos económicos, sociales y culturales que brindan los bosques.
- Señalar que los bosques representan el principal sumidero de carbono, y por lo tanto, juegan un papel crucial en la lucha contra el cambio climático, por lo que se considera de vital importancia para la UE poner en marcha una estrategia común para combatir los factores que causan el deterioro de los bosques, por ejemplo los incendios y la contaminación atmosférica.
- Se pone de manifiesto que la diversidad de especies es vital para el mantenimiento y desarrollo de la agricultura y silvicultura, en este sentido los bosques juegan un papel importante frente al reto de salvaguardar la diversidad

biológica, así la biodiversidad vendrá garantizada por los ecosistemas forestales y las funciones ecológicas que estos realizan.

- Se refleja una creciente preocupación por las emisiones de carbono, proponiendo reducirlas por medio de la optimización y un mayor uso de materiales como la madera.
- Se considera que los bosques generan valiosos bienes públicos, y que la UE debe prestar asistencia, información e incentivos a partir de instrumentos de financiación, como recompensa por los esfuerzos por aplicar medidas de protección de la diversidad genética de los bosques.
- La UE debería apoyar la gestión sostenible de los bosques a través de la financiación de actividades forestales que deben motivar una modernización y reestructuración con el fin de enfrentarse a los nuevos desafíos derivados del cambio climático, la lucha contra la tala ilegal, la crisis económica y la competencia internacional.
- Apoyar las medidas a nivel europeo relacionadas con el desarrollo de un sistema de vigilancia de los diferentes tipos de bosques, ya que el suministro de información sobre los bosques podría contribuir a mejorar la ordenación forestal, la gestión y la monitorización de amenazas, tanto abióticas como bióticas, a escala trans-nacional.

Principales sugerencias de la Comisión de Investigación, Industria y Energía

El Comité de Investigación, Industria y Energía propone a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, que incorpore las siguientes sugerencias en las distintas propuestas que apruebe:

- Los bosques deben ser vistos como uno de los principales instrumentos para detener los factores que contribuyen al cambio climático, mediante la captura de CO₂ de la atmósfera.

- Señalar que, en algunos estados miembros, la silvicultura ya está firmemente basada en el principio de sostenibilidad, mientras que en otros, todavía es una asignatura pendiente, por lo tanto la UE debe garantizar que todos los Estados miembros ayuden a poner en práctica una ordenación forestal sostenible (gestión forestal sostenible) en un sentido verdadero.
- Es importante tomar nota del valor añadido potencial de la coordinación europea respecto de la información sobre los bosques.
- Se solicita la cohesión entre las distintas políticas de la UE en materia de silvicultura, agricultura, energías renovables, biodiversidad y otros temas relacionados con el medio ambiente, de cara a la estrategia de la UE para 2020.
- Hace hincapié en la necesidad de una mayor competitividad en el sector forestal, para lograr a través de la inversión en la innovación y en la investigación, un mayor desarrollo de los mecanismos de difusión de los conocimientos generados.
- Se insta a la Comisión, a los estados miembros y a las autoridades regionales y provinciales a potenciar el papel de los bosques en la protección contra inundaciones, deslizamientos de tierra, incendios, pérdida de la biodiversidad y catástrofes climáticas extremas. Esto se conseguirá con el desarrollo de sistemas de apoyo financiero para los bosques.
- Advierten contra la explotación comercial sin restricciones de los recursos forestales, que, particularmente en el caso de los bosques, muy a menudo conduce a su destrucción irreversible.
- Destaca el importante papel que desempeñan los bosques en la economía nacional, en particular en el desarrollo regional, especialmente en las zonas rurales, donde el sector forestal es uno de los principales contribuyentes al crecimiento económico, el empleo, la prosperidad, la competitividad y el atractivo de las regiones.

1.2. Estrategia de Biodiversidad de la UE 2020

Según la Resolución del Parlamento Europeo de 20 de abril de 2012, la cual contempla nuestra biodiversidad como nuestro seguro de vida y como nuestro capital natural, se marca una estrategia respecto de la biodiversidad de la UE hasta 2020, con los principales puntos de interés y objetivos:

Objetivos y puntos de interés

Destacar la importancia de la protección de la biodiversidad y la conservación respecto del desarrollo, ejecución y financiación de las distintas políticas de la UE, con el fin de lograr que las políticas sectoriales y presupuestarias de la UE sean más coherentes y aseguren el cumplir con los compromisos vinculantes sobre protección de la biodiversidad.

- La estrategia de biodiversidad de la UE debe integrarse plenamente en las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Se debe aplicar el principio de precaución como constituyente de fundamento jurídico de todas las leyes y decisiones que afectan a la biodiversidad.
- Hacer hincapié en que la protección, la valoración, la cartografía y la restauración de los servicios de biodiversidad y de los ecosistemas es esencial para cumplir con los objetivos de la hoja de ruta hacia una Europa eficiente en recursos.
- La pérdida de la biodiversidad tendría devastadores costes económicos para la sociedad, entendiéndose que cualquier modelo económico que no tenga en cuenta la buena conservación de la biodiversidad no es viable, refleja también que las acciones para restaurar los ecosistemas y la biodiversidad tienen un gran potencial para crear nuevos conocimientos, empleos y oportunidades de negocio.
- Se debe llevar a cabo una evaluación exhaustiva del impacto negativo que sobre la diversidad pueden tener diferentes sectores de la economía.

- La estrategia de biodiversidad es parte de la iniciativa emblemática de una Europa eficiente en recursos, y hay que recordar que la política regional juega un papel esencial para garantizar el crecimiento sostenible a través de las acciones que apoyan y abordan cuestiones climáticas, energéticas y medio ambientales.
- Un número significativo de enfermedades infecciosas emergentes son zoonóticas (transmisibles entre animales salvajes, animales domésticos y seres humanos), y hay que reconocer que la interacción entre la vida silvestre, los cambios del uso del suelo y la propia gestión de éste pueden conducir a nuevas interfaces entre los seres humanos, los animales domésticos y la fauna que podrían favorecer la transmisión de enfermedades y la pérdida de la biodiversidad, por lo tanto la integración de la diversidad biológica en las estrategias de salud y el bienestar animal, y en las políticas comerciales, es primordial.
- En determinadas ocasiones pueden ser necesarias exhaustivas evaluaciones de los impactos ambientales, económicos y sociales, destacando aquellas situaciones en las que se manifiesta una clara falta de datos.

1.3. La silvicultura⁶ en el desarrollo rural

La estrategia forestal de la UE pone de relieve la contribución que los bosques tienen en la promoción del empleo, el bienestar y el medio ambiente, y destaca el papel de la silvicultura en el contexto del desarrollo rural, en particular hace mención al valor añadido que las acciones de la Comunidad puedan proporcionar a través de medidas forestales dentro de las medidas de desarrollo rural.

1.3.1. Marco conceptual para las medidas forestales dentro de la política de desarrollo rural

La política de desarrollo rural de la UE, el segundo pilar de la Política Agrícola Común, se pretende establecer como un marco coherente y sostenible para el futuro de las zonas rurales. Esto incluye el desarrollo del papel multifuncional de la agricultura y la

⁶ Según la RAE, entenderíamos por silvicultura el cultivo de los bosques o montes.

silvicultura, yendo más allá de la producción de alimentos y materias primas, llegando a la propia gestión del paisaje y a la protección del medio ambiente. Esto implica el reconocimiento y el estímulo de la gama de servicios prestados a la sociedad por los agricultores y propietarios de bosques.

La política de desarrollo rural ha sido el principal instrumento para la aplicación de las medidas forestales en los últimos años. Se estima que el gasto en medidas relacionadas con los bosques para el periodo 2007 – 2013 pueda ascender al 10% de la contribución total del FEADER a las medidas de desarrollo rural.

Los objetivos del programa de financiación estarán pues vinculados al posicionamiento estratégico de cada uno de los estados miembros. Estos objetivos incluirán:

- Una serie de medidas para promover el capital humano, la transferencia de conocimientos, la innovación y la calidad de la producción en los sectores agrícola y forestal.
- Medidas para proteger y mejorar los recursos naturales.
- Medidas para preservar los sistemas de alto valor natural agrícola y forestal y los paisajes culturales de las zonas rurales europeas.

1.3.2. Directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (Programa para el periodo 2007 - 2013)

El Reglamento CE 1698/2005 determina la finalidad y el ámbito de intervención del FEADER. En ese contexto, las directrices estratégicas comunitarias precisan las áreas de intervención importantes en las que es necesario actuar para alcanzar las prioridades de la Comunidad, especialmente en relación con los objetivos de desarrollo sostenible de Gotemburgo y la estrategia reformada de crecimiento y empleo de Lisboa.

Las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural:

- Contribuirán a identificar y acordar los ámbitos en los que la ayuda comunitaria al desarrollo rural aporta el valor añadido más elevado a escala de la UE,

- Harán de nexo de unión con las grandes prioridades de la UE (Lisboa, Gotemburgo) y las traducirán en política de desarrollo rural,
- Ayudarán a asegurar la coherencia con las demás políticas de la UE, especialmente con las de cohesión y medio ambiente,
- Acompañarán la aplicación de la nueva política agrícola común (PAC), orientada al mercado, y la obligada reestructuración a que dará lugar tanto en los antiguos Estados miembros como en los nuevos.

El desarrollo rural y los objetivos generales de la comunidad:

La política de desarrollo rural para el periodo 2007 – 2013 se centró en tres ámbitos fundamentales:

- La economía agroalimentaria.
- El medio ambiente y la economía.
- La población rural.

Por lo tanto, la generación de estrategias y programas de desarrollo rural se articuló en torno a cuatro ejes:

Eje 1. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal.

Eje 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural.

Eje 3. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.

Eje 4. El Leader.

En el caso del Eje 1, se vienen aplicando medidas relativas al capital humano y físico en los sectores de la agricultura, los alimentos y la silvicultura (fomento de la transferencia de conocimientos y de las innovaciones) y a los productos de calidad. El Eje 2 consta de medidas destinadas a proteger y mejorar los recursos naturales, con una clara implicación para nuestras líneas de investigación, debido a su naturaleza indagadora

para la solución del problema de la dehesa, con el fin de preservar el sistema agrario y forestal tradicional que configura el ecosistema dehesa salmantina, de gran valor medioambiental y paisajístico dentro de las zonas rurales europeas. El Eje 3 trata de contribuir al desarrollo de infraestructuras locales y del capital humano en las zonas rurales para mejorar las condiciones de crecimiento y de creación de empleo en todos los sectores y propiciar la diversificación de las actividades económicas. El Eje 4, basado en la experiencia del Leader, introduce posibilidades innovadoras de gobernanza partiendo de planteamientos locales de desarrollo rural que tiene su origen en la base.

Prioridades comunitarias de desarrollo rural para el periodo 2007 – 2013:

Las directrices tenían por objeto la integración de las grandes prioridades políticas fijadas en las conclusiones de los Consejos Europeos de Lisboa y Gotemburgo. Basándose en estas directrices estratégicas, los estados miembros deberán preparar su plan nacional de estrategias de desarrollo rural, que constituirá el marco de referencia para la preparación de los programas de desarrollo rural.

Los recursos que se asignen a las prioridades comunitarias en materia de desarrollo rural (dentro de los límites mínimos de financiación de cada eje que establezca la normativa) dependerán de la situación específica, de los puntos fuertes y débiles y de las oportunidades de cada zona.

Para acometer las siguientes prioridades, se animó a los estados miembros a dar primacía a actuaciones básicas, las cuáles vendrán reflejadas también a continuación:

- Mejora de la competitividad de los sectores agrario y silvícola:
 - o Reestructurar y modernizar el sector agrario.
 - o Mejorar la integración en la cadena alimentaria.
 - o Facilitar la innovación y el acceso a la investigación y desarrollo.
 - o Impulsar la adopción y la difusión de las tecnologías de la información y la comunicación.

- Estimular un espíritu empresarial dinámico.
 - Buscar nuevas salidas para los productos agrícolas y silvícolas.
 - Mejorar el comportamiento medioambiental de las explotaciones agrícolas y silvícolas.
- Mejora del medio ambiente y del entorno natural:
- Fomentar servicios medioambientales y prácticas agropecuarias respetuosas con los animales.
 - Proteger los paisajes rurales y los bosques. En Europa, gran parte del entorno rural más valioso se debe a la agricultura. La aplicación de prácticas sostenibles de gestión rural puede contribuir a reducir los riesgos asociados al abandono, la desertización y los incendios forestales, en especial en zonas desfavorecidas. Los sistemas agrarios adecuados permiten preservar el paisaje y los hábitats, desde las zonas más húmedas hasta las praderas secas y los pastos de montaña. En numerosas zonas, estos paisajes constituyen un elemento importante en el patrimonio cultural y natural y es lo que hace que constituyan zonas atractivas para vivir y trabajar.
 - Luchar contra el cambio climático.
 - Reforzar la aportación de la agricultura ecológica.
 - Fomentar iniciativas económico-ambientales doblemente beneficiosas.
 - Fomentar el equilibrio territorial.
- Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural:
- Incrementar la actividad económica y la tasa de empleo en la economía rural, en sentido amplio.

- Fomentar la entrada de las mujeres en el mercado laboral.
- Devolver el alma a los pueblos.
- Promover la creación de microempresas y la artesanía.
- Enseñar a los jóvenes conocimientos necesarios para la diversificación de la economía rural.
- Impulsar la aceptación y el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC).
- Impulsar el suministro de fuentes renovables de energía y formas innovadoras de utilización de éstas.
- Fomentar el desarrollo del turismo.
- Modernización de infraestructuras locales.
- Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación:
 - Desarrollar la capacidad local de cooperación y animación y fomento de adquisición de cualificaciones.
 - Alentar la cooperación entre el sector privado y el sector público.
 - Fomento de la cooperación y las innovaciones.
 - Mejora de la gobernanza local.
- Garantizar la coherencia en la programación.
- Complementariedad entre los instrumentos comunitarios.

1.3.3. Política de desarrollo rural 2007 – 2013

El 56% de la población de los 27 Estados miembros de la Unión Europea (UE) vive en zonas rurales, y éstas representan el 91% de su territorio⁷; de ahí la vital importancia del desarrollo rural. La agricultura y la silvicultura siguen siendo decisivas para la utilización de las tierras y la gestión de los recursos naturales de las zonas rurales de la UE; pero, además permiten diversificar la economía de las comunidades rurales. Por eso la política de desarrollo rural ha pasado a ser una prioridad general de la UE.

¿Por qué una política de desarrollo rural?

La política de desarrollo rural nos ayuda a alcanzar objetivos importantes para nuestro entorno rural y para quienes viven y trabajan en el mismo.

Las zonas rurales son un componente vital de la identidad y la estructura física de la UE. Pero además, la Unión tiene en la extraordinaria variedad y belleza de sus paisajes – de la montaña a la estepa, de los grandes bosques a las extensas llanuras – uno de los rasgos que más la caracterizan.

Muchas de nuestras zonas rurales afrontan grandes desafíos, es el caso motivo de estudio, ante la amenaza latente que las enfermedades anteriormente descritas tienen en nuestro ecosistema dehesa. Entre nuestras empresas agrícolas y forestales hay algunas que podrían ser más competitivas. Por otra parte, el cuidado del medio rural tiene a menudo un coste económico.

Al campo europeo le debemos nuestras materias primas esenciales, y a nuestro ecosistema dehesa le debemos en particular gran parte del funcionamiento económico de la provincia. Y a nadie se le oculta su valor como reserva de belleza, solaz y descanso para quien lo necesita. La dehesa es nuestro pulmón; en ella se libra una gran batalla contra el cambio climático.

⁷ Comisión Europea – Agricultura y Desarrollo Rural – Política de Desarrollo Rural (2007-2013).

La política de desarrollo rural de la UE pretende afrontar por tanto, los desafíos de nuestras zonas rurales y liberar todo su potencial.

¿Por qué una política común de desarrollo rural?

En teoría, cada uno de los Estados miembros de la UE podría crear y aplicar su propia política de desarrollo rural. Pero ese planteamiento, en la práctica, no funcionaría. No todos los países podrían permitirse tener la política que necesitan. Además, entre los problemas de la política de desarrollo rural hay muchos, como por ejemplo de los que trata este estudio preliminar o el problema de la contaminación, que no se detienen en las fronteras nacionales o regionales, sino que van más allá, y la sostenibilidad medioambiental preocupa tanto a Europa como al resto del mundo. Sin olvidar los vínculos que la política de desarrollo rural mantiene con otras políticas europeas.

De ahí que la UE tenga una política común de desarrollo rural que, sin embargo, deja un grado considerable de control en manos de cada Estado miembro y región.

La política se financia en parte a través del presupuesto de la UE y en parte a través de los presupuestos nacionales o regionales de los Estados miembros.

Estructura de la política de desarrollo rural

Como hemos visto anteriormente, las normas básicas que rigen la política de desarrollo rural a lo largo del periodo 2007-2013 y las medidas a que pueden acogerse los Estados miembros y las regiones se contemplan en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

Los objetivos, habida cuenta de los ejes temáticos para la política de desarrollo rural 2007-2013 y la pertinente coherencia de la estrategia de desarrollo rural en toda la UE, son:

- Determinar los ámbitos en los que la ayuda europea al desarrollo rural aporta el mayor valor añadido para la UE.

- Crear un nexo con las grandes prioridades de la UE (por ejemplo, las de Lisboa y Gotemburgo).
- Garantizar la coherencia con las demás políticas de la UE y, en particular, las de cohesión y medio ambiente.
- Contribuir a la aplicación de la nueva Política Agrícola Común (PAC), orientada al mercado, y la reestructuración a la que necesariamente dará lugar, tanto en los antiguos Estados miembros como en los nuevos.

1.3.4. Directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (2014-2020)⁸

Prioridades de la política de desarrollo rural:

1. Promover la transferencia de conocimientos y la innovación en el sector agrícola y el sector silvícola y en las zonas rurales.
2. Fomentar la competitividad de todos los tipos de agricultura y la viabilidad de las explotaciones agrícolas.
3. Mejorar la organización de la cadena de distribución de alimentos y la gestión de riesgos en el sector agrícola.
4. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas dependientes de la agricultura y la silvicultura.
5. Promover la eficiencia de los recursos y alentar el paso a una economía hipocarbónica y capaz de adaptarse a los cambios climáticos en el sector agrícola, el de los alimentos y el forestal.
6. Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

⁸ Nueva Programación del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural 2014-2020. Red de autoridades ambientales.

Si analizamos en profundidad las prioridades 4 y 5, y siguiendo el criterio del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, estos dos puntos se podrían a su vez desglosar en:

4. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas dependientes de la agricultura y la silvicultura.

- Restaurar y preservar la biodiversidad, zonas natura 2000, sistemas agrarios de gran valor natural, y los paisajes europeos.
- Mejorar la gestión del agua.
- Mejorar la gestión del suelo.

5. Promover la eficiencia de los recursos y alentar el paso a una economía hipocarbónica y capaz de adaptarse a los cambios climáticos en el sector agrícola, el de los alimentos y el forestal.

- Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.
- Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos.
- Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía.
- Reducir las emisiones de óxido nitroso y metano en las actividades agrícolas.
- Fomentar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola.

La distribución de las ayudas europeas para llevar a cabo las prioridades aquí mencionadas dentro del marco de desarrollo rural 2014-2020 se basará en criterios objetivos y objetivos políticos teniendo en cuenta la distribución realizada para el periodo 2007-2013, con unos porcentajes de cofinanciación superiores para regiones en

transición y para determinadas medidas como son la transferencia de conocimientos, las agrupaciones de productores, la cooperación y la iniciativa LEADER.

Con la consecución de las prioridades expuestas se pretende conseguir una agricultura más competitiva y sostenible en zonas rurales dinámicas, basada en:

- Producción viable de alimentos.
- Gestión sostenible de los recursos naturales y medidas a favor del clima.
- Desarrollo territorial equilibrado.

Breve resumen de las propuestas legislativas 2014-2020:

- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la PAC.
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece una organización común de mercados de productos agrícolas.
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través de FEADER.
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la financiación, gestión y seguimiento de la PAC.
- Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen medidas relativas a la fijación de determinadas ayudas y restituciones en relación con la OCM de productos agrícolas.
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo en lo que atañe a la aplicación de los pagos directos a los agricultores en 2013.
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo que atañe al régimen de pago único y apoyo a los viticultores.
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, al FSE, al FC, al

FEADER y al FEMP, que entran dentro del Marco Estratégico Común, y por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEADER, FSE y FC y por el que se deroga el reglamento (CE) nº 1083/2006.

1.3.4.1. Principales novedades en materia de Desarrollo Rural y Agrícola para el periodo 2014-2020

Las principales novedades en esta materia son:

- Política de desarrollo rural centrada en los resultados. Para maximizar las sinergias entre la política de desarrollo rural y los demás fondos de desarrollo territorial de la UE, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) se incorporará en los Contratos de Asociación entre la Comisión y cada estado miembro.
- Una distribución más igualitaria de la ayuda directa a la renta. Se incluirá un sistema de convergencia para reducir disparidades y promover una distribución de la ayuda financiera más justa.
- Sostenibilidad de las ayudas directas. El 30% de estas ayudas se otorgarán en virtud del cumplimiento de un baremo de buenas prácticas medioambientales.
- Limitar las ayudas directas a los agricultores más grandes. En la actualidad, las grandes explotaciones agrarias reciben una parte desproporcionada de la ayuda directa a la renta de la PAC.
- Apoyo a los agricultores. Para asegurar la eficiencia de la PAC, el beneficio del apoyo directo debe ir a los agricultores activos.
- Simplificar el procedimiento para los pequeños agricultores. Reducir la carga burocrática asociada.
- Se prevé ampliar el margen de intervención del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para ayudar de manera transitoria a los agricultores a adaptarse

a una nueva situación de mercado, resultante de los efectos indirectos de la globalización.

1.4. Enfoque de la regulación forestal europea

La Regulación forestal europea tiene su base en el Reglamento (CE) número 1737/2006 de 7 de Noviembre de 2006 que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 2152/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo sobre el seguimiento de los bosques y de las interacciones medioambientales en la Comunidad Europea.

Centra su objetivo en establecer un sistema comunitario armonizado de base amplia, con un seguimiento integral y con una visión a largo plazo de los ecosistemas forestales europeos.

La finalidad del Reglamento (CE) 2152/2003 se podría resumir en el establecimiento de un sistema comunitario de seguimiento de los bosques y de las interacciones medioambientales para proteger precisamente los recursos forestales de nuestra Comunidad. Por lo tanto debemos perseguir los siguientes objetivos:

- Vigilancia y protección de los bosques contra la contaminación atmosférica.
- Vigilancia y protección de los bosques contra los incendios.
- Monitorización de la biodiversidad, el cambio climático, la retención de carbono y los suelos.

Estos mismo objetivos se siguen manteniendo para el Reglamento (CE) número 614/2007 relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+), y posteriormente se enriquecieron con las aportaciones de un informe provisional SEC (2008) publicado por la Comisión Europea.

1.5. Órganos de la UE en materia forestal

1.5.1. Comité Forestal Permanente

El Comité Forestal Permanente (SFC) se creó en 1989, representa a las administraciones forestales de los Estados miembros de la UE. Tiene 25 miembros que representan a cada uno de los países integrantes. La Comisión Europea actúa como presidente de este Comité. El SFC tiene un triple papel:

- Actúa como asesor y gestor de las medidas forestales específicas.
- Es un foro ad-hoc de consulta que ofrece su experiencia en relación con medidas desarrolladas relacionadas con los bosques en el marco de las distintas políticas comunitarias, como las relativas al desarrollo rural y el medio ambiente.
- Ofrece un espacio para el intercambio de información entre los Estados miembros y entre éstos y la Comisión.

Actividades generales del Comité Forestal Permanente

Durante el periodo 1999-2003, la SFC llevó a cabo su función de gestión de los reglamentos forestales específicos sobre la protección de los bosques comunitarios contra la contaminación atmosférica y la protección contra incendios. Debido a que la aplicación de estos reglamentos finalizó en 2002, la función de gestión de la SFC se limitó por un tiempo a la aplicación del Reglamento Forest Focus, adoptada en 2003.

En todo momento, la SFC ha continuado su función de foro de consulta ad-hoc sobre cuestiones relacionadas con temas forestales. Varias cuestiones temáticas, como el desarrollo rural, FLEGT, Natura 2000 y los bosques, además de la investigación y la certificación forestal han sido discutidas por la Comisión durante los últimos años.

Con el paso del tiempo, el papel desempeñado por la SFC respecto del intercambio de información entre los Estados miembros, y entre éstos y la Comisión, se ha vuelto más importante. Este desarrollo se ha unido con una reacción positiva por parte de los

Estados miembros, ya que se da respuesta a la creciente necesidad de información oportuna acerca de las iniciativas comunitarias en curso y previstas.

La SFC ostenta un papel activo para garantizar que el Plan de Acción Forestal de la UE funcione en la práctica, facilitando el intercambio de experiencias, el intercambio de información, el fortalecimiento de la cooperación entre la SFC y las partes interesadas y la preparación de recomendaciones sobre temas específicos.

1.5.2. Grupo consultivo de la silvicultura y el corcho

El Grupo consultivo de la silvicultura y el corcho fue fundado en mayor de 2004 en la Decisión 2004/391/CE de la Comisión. El objetivo principal para el establecimiento de grupos consultivos en materias reguladas por la política agrícola común (PAC) es buscar los puntos de vista de los sectores socioeconómicos y los consumidores, así como todos aquellos afectados por las decisiones de política agrícola.

El Grupo está integrado por representantes de las organizaciones de propietarios forestales (públicos y privados), las industrias de base forestal, ONG's ambientales, sindicatos forestales, comerciantes y grupos de consumidores, concretamente cuenta con 49 miembros, distribuidos de la siguiente manera:

- Productores: veinte y ocho.
- Comerciantes: dos.
- Industria: once.
- Trabajadores: tres.
- Consumidores: uno.
- Ambientalistas: cuatro.

Productores.

La distribución de escaños entre los productores es la siguiente:

- USSE (Unión de Silvicultores del Sur de Europa): dos representantes.
- COPA-COGECA (COPA – Comité de las Organizaciones Profesionales Agrarias de la UE y COGECA – Confederación General de las Cooperativas Agrarias de las UE): ocho representantes.
- CEPF (Coordinador Europeo de Granjeros): un representante.
- Cuatro representantes del Sector Forestal Público.
- Un experto que representa a FECOF (Federación Europea de los Bosques Comunitarios Municipales y Locales).
- Un representante de Viveros CFN.

Comerciantes.

Los dos expertos en representación del comercio son:

- Un representante de CELCAA (Comité Européen de Liaison des Commerces Agro-Alimentarias).
- Un representante de EuroCommerce.

Industria.

Los once expertos que representan a la industria son nombrados por CEI-Bois (Confédération Européenne des industries du bois), por CEPI (Confederación Europea de las Industrias del Papel) y por CELiège (Confédération Européenne du Liège).

Trabajadores.

Los dos expertos en representación de los trabajadores provienen de EFFAT (Federación Europea de Sindicatos de los sectores de Alimentación, Agricultura, Turismo y ramas afines) y de UEF (Unión de Silvicultores Europeos).

Consumidores.

El experto representante de los consumidores proviene de BEUC (Bureau Européen des Sindicatos de Consommateurs).

Ambientalistas.

Por último, los cuatro expertos que representan a los ambientalistas son de EEB (European Environmental Bureau), WWF-EPB (Oficina de Política Europea de WWF), Birdlife y del Foro para el Pastoreo y Conservación de la Naturaleza.

2. LA POLÍTICA ESPAÑOLA EN MATERIA DE BOSQUES

España cuenta con 27,5 millones de hectáreas de superficie forestal, ocupando el segundo puesto en Europa, por detrás de Suecia. De esta superficie, 18,3 millones de hectáreas son arboladas⁹.

La superficie arbolada aumenta un 2,19% cada año, muy por encima de la media europea, que es de 0,51%. Sin embargo, debe señalarse que la superficie de bosques maduros o de elevada naturalidad se ha reducido mucho en los últimos siglos¹⁰.

Al contrario de lo que ocurre con la superficie forestal arbolada, la superficie forestal desarbolada ha disminuido a partir de 1970, debido, en parte, al aumento de la superficie arbolada, por lo que si se atiende al conjunto de superficie forestal arbolada y desarbolada, se observa una tendencia ligeramente creciente.

En relación con las Comunidades Autónomas, Canarias es la que tiene una mayor proporción de superficie forestal, con el 76%, seguida de Asturias con el 72%. Castilla La Mancha y Castilla y León aportan casi el 40% del incremento total en superficie forestal arbolada experimentado en España en las últimas décadas¹¹.

Los montes españoles por lo tanto han experimentado importantes transformaciones socioeconómicas, paisajísticas y políticas a lo largo del siglo XX, que se aceleraron tras la transferencia de competencias en materia forestal a las Comunidades Autónomas.

En este contexto, se ha definido la reforma de las políticas forestales nacionales, basada en los principios de la sostenibilidad, la multifuncionalidad y la biodiversidad.

2.1. Cronología

En España, el Programa Forestal Nacional se inició en 1996, a través del proceso Político de elaboración de la Estrategia Forestal Española, que fue aprobada por la

⁹ *Situación de los bosques y del sector forestal en España. Informe 2010 (SECF, 2011).*

¹⁰ *Datos del MARM – Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (2011).*

¹¹ *Según el Inventario Forestal Nacional, 2011.*

Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 17 de marzo de 1999. Pero, en realidad, la reforma de la política forestal se había iniciado anteriormente a escala regional, a través de algunos Planes Forestales Autonómicos que han sido posteriormente integrados en el Programa Forestal Nacional.

La reforma de la política forestal española se articuló a través de tres ejes principales:

Eje 1. Normativo: Mediante la aprobación en 2003 de la Ley de Montes, que fue modificada en 2006.

Eje 2. Institucionalización de un esquema reglado de participación, el Consejo Nacional de Bosques, que puede servir también como modelo a esquemas similares de las Comunidades Autónomas.

Eje 3. Planificación: A través de la elaboración del Plan Forestal Español que ha servido como elemento vertebrador de los distintos planes forestales de las Comunidades Autónomas.

2.2. Ley básica de montes

Tal y como se ha comentado con anterioridad, actualmente la política llevada a cabo por España acerca de los terrenos forestales viene regulada por *la Ley 10/2006* de 28 de abril, por la que se modifica la *Ley 43/2003*, de 21 de noviembre, *de Montes*. De acuerdo a esta última Ley siguen rigiendo los siguientes principios inspiradores:

- La gestión sostenible de los montes.
- El cumplimiento equilibrado de la multifuncionalidad de los montes en sus valores ambientales, económicos y sociales.
- La planificación forestal en el marco de la ordenación del territorio.
- El fomento de las producciones forestales y sus sectores económicos asociados.
- La creación de empleo y el desarrollo del medio rural.

- La conservación y restauración de la biodiversidad de los ecosistemas forestales.
- La integración en la política forestal española de los objetivos de la acción internacional sobre protección del medio ambiente, especialmente en materia de desertificación, cambio climático y biodiversidad.
- La colaboración y cooperación de las diferentes Administraciones públicas en la elaboración y ejecución de sus políticas forestales.
- La participación en la política forestal de los sectores sociales y económicos implicados.

Asimismo, en su artículo 4, se hace mención a la función social de los montes, incidiendo, independientemente de su titularidad, en su labor como fuente de recursos naturales por ser proveedores de múltiples servicios ambientales, entre ellos, de protección del suelo y del ciclo hidrológico; de fijación del carbono atmosférico; de depósito de la diversidad biológica y como elementos fundamentales del paisaje.

Por lo tanto, el reconocimiento de estos recursos y externalidades, de los que toda la sociedad se beneficia, obliga a las Administraciones públicas a velar en todos los casos por su conservación, protección, restauración, mejora y ordenado aprovechamiento.

La modificación más importante que se introduce en la *Ley 43/2003*, es la referida al tratamiento jurídico de la lucha contra los incendios desde el punto de vista de la regulación del régimen sustantivo de la protección frente a este tipo de siniestros.

2.3. Ley de montes de Castilla y León

Como apuntábamos con anterioridad, cada una de las distintas comunidades autónomas españolas, pueden disponer su propia legislación en materia forestal, así Castilla y León propone su *Ley 3/2009*, de 6 de abril, de Montes, en cuyo capítulo I se pone de manifiesto la planificación y ordenación forestal atendiendo los siguientes objetivos:

- La conservación, protección y mejora de los ecosistemas y hábitats naturales de carácter forestal, así como de la diversidad biológica y del patrimonio genético y paisajístico ligados a los mismos.
- La ordenación y regulación de los aprovechamientos de los montes como fuente de recursos naturales renovables.
- La restauración de los ecosistemas forestales degradados, en especial los sometidos a procesos erosivos.
- El cumplimiento equilibrado de la multifuncionalidad de los montes en los valores ambientales, económicos y sociales.
- La defensa, consolidación y fomento de la propiedad forestal.
- La integración de la política forestal con las restantes políticas sectoriales y, en particular, con las de urbanismo y ordenación del territorio.
- La participación activa de los titulares de los montes en su conservación y protección.
- El desarrollo rural y la permanencia de las poblaciones humanas locales vinculadas a los montes.
- La integración de los montes como elementos constitutivos del entorno del patrimonio histórico y cultural de la región.
- El fomento del conocimiento, valoración y respeto del medio forestal por parte de los ciudadanos.
- El fomento de la industria regional de transformación de recursos forestales y la colaboración entre los sectores implicados en su producción, transformación y comercialización.

En esta Ley, como punto también a destacar, se pone de manifiesto que la consejería competente en materia de montes ejercerá las funciones y competencias de la

Comunidad de Castilla y León para velar por el cumplimiento del objeto de la presente Ley. La consejería ejercerá las potestades de autorización, control, supervisión, intervención administrativa y fomento que aseguren que la planificación y gestión forestal se realicen de forma ordenada, racional y sostenible.

2.4. La estrategia forestal española

La estrategia forestal española, aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente reunida con este único fin el 17 de marzo de 1999, se concibió desde el principio como un documento que reflejara un consenso nacional entre todos los actores con vinculación con los bosques, y por ello siguió un proceso de negociación abierto con todos ellos.

El 20 de Enero de 2000 fue públicamente presentada por la Ministra de Medio Ambiente.

Se propone un modelo forestal para el siglo XXI, fundamentado en:

- La concepción del monte como espacio casi exclusivamente productivo a una visión más equilibrada en la que prevalece la función de conservación,
- Los conceptos de multifuncionalidad y gestión sostenible, basados en la evaluación ambiental y en la ordenación de montes,
- El refuerzo y consolidación de la Propiedad Forestal Pública, como instrumento de protección de nuestras mejores masas,
- La flexibilización de la gestión de los montes privados y vecinales en mano común, fomentando, en los primeros, el asociacionismo y la ordenación y proponiendo para todos una fiscalidad adecuada y,
- Una coordinación administrativa más completa entre los distintos órganos de la Administración General del Estado y con las Comunidades Autónomas, que lo son para formular sus propias políticas forestales, y para la fijación de objetivos de conservación, mantenimiento y aumento de la superficie arbolada.

2.4.1. El Plan Forestal español

El Plan Forestal español fue aprobado por el Consejo de Ministros el 5 de julio de 2002 y se ha convertido en un marco director estatal que “apuesta por la colaboración de la Administración General del Estado con las Comunidades Autónomas para apoyar y respaldar las actuaciones que las Comunidades ya están realizando o proponen en sus respectivos documentos estratégicos de planificación, así como coordinar tales actuaciones con las acciones que la propia Administración General del Estado quiere emprender para la puesta en práctica de forma coherente de una política forestal coordinada para el conjunto del Estado Español, coherente con la de la UE y de otros organismos internacionales, con las propuestas u orientaciones aprobadas en el ámbito internacional”.

El Plan Forestal español asume y engloba los objetivos ya definidos en la Estrategia Forestal española y en los Planes Forestales Autonómicos preexistentes.

Cuatro son los principios que para nosotros serían los más inspiradores del Plan Forestal español:

- *Flexibilidad*: Permitir en todo momento que las políticas autonómicas se desarrollen conforme a la voluntad de su partícipes, respetando las particularidades de las mismas.
- *Unicidad*: En la certeza de que la política nacional debe contener a todas las autonómicas, a la vez que éstas deben hacer suya a aquélla.
- *Colaboración*: Puesto que en ambos niveles se persiguen objetivos similares.
- *Solidaridad*: El principio constitucional de cohesión interterritorial obliga al Estado a garantizar la equidad o proporcionalidad adecuadas, obligando a todas las Administraciones corresponsables de los montes al respaldo mutuo.

3. FINANCIACIÓN, AYUDAS Y REQUISITOS

3.1. Financiación y ayudas comunitarias

La actual política comunitaria referente a la financiación y ayudas, entre la cuál encontraremos la que puede dar cobertura a las líneas de investigación previamente expuestas, se centra en los siguientes temas:

- África, Caribe y Pacífico
- Agricultura y pesca
- América latina
- Asia
- Asuntos sociales y empleo
- Becas y premios
- Consumidores
- Cooperación descentralizada y ONGs
- Cultura y deporte
- Educación
- Energía
- Integración Europea
- Investigación y desarrollo tecnológico
- Justicia e interior
- Juventud

- Medio ambiente
- Política europea de vecindad
- Política regional
- Política audiovisual
- Pymes
- Salud pública
- Sociedad de la información
- Transporte

Para el estudio futuro, hemos tenido en cuenta las áreas temáticas referentes a Agricultura y Pesca, Investigación y Desarrollo Tecnológico, Medio ambiente y Política Regional, dado que es un problema extensible a nuestro país vecino, Portugal.

3.1.1. Área de Agricultura y Pesca

Dentro de esta área y para el periodo 2007-2013, la Unión Europea divide su actuación en los siguientes programas:

- Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
- Fondo Europea de la Pesca.
- Apoyo a las medidas de información en el ámbito de la política agraria común.

A continuación, nos centraremos en desarrollar los puntos clave del programa F.E.A.D.E.R. y haremos alusión a la información referente a la Política Agraria Común.

F.E.A.D.E.R.

EJES DE ACTUACIÓN DEL FEADER

EJE 1. AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL

La ayuda en favor de la competitividad del sector agrícola y forestal consistirá en:

A) Medidas destinadas a fomentar el conocimiento y mejorar el potencial humano.

- Acciones relativas a la información y la formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras, de las personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal;
- Instalación de jóvenes agricultores;
- Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas;
- Utilización de servicios de asesoramiento por parte de los agricultores y silvicultores;
- Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas, así como servicios de asesoramiento en el sector forestal.

B) Medidas de reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación.

- Modernización de las explotaciones agrícolas;
- Aumento del valor económico de los bosques;
- Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales;
- Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal;

- Mejora en el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura;
- Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales y la implantación de medidas preventivas adecuadas.

C) Medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas.

- Ayudas a los agricultores para que puedan adaptarse a las normas estrictas establecidas en la normativa comunitaria;
- Apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos;
- Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.

D) Medidas transitorias destinadas a la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.

- Apoyo a las explotaciones agrícolas de semi-subsistencia en curso de reestructuración;
- Apoyo a la creación de agrupaciones de productores.

EJE 2. MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ENTORNO RURAL

La ayuda prevista en la presente sección afectará a:

A) Medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras agrícolas a través de:

- Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña;

- Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña;
- Ayudas Natura 2000 y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE;
- Ayudas agroambientales;
- Ayudas relativas al bienestar de los animales;
- Ayudas a las inversiones no productivas.

B) Medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras forestales a través de:

- Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas;
- Ayudas a la primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas;
- Ayudas a la primera forestación de tierras no agrícolas;
- Ayudas Natura 2000;
- Ayudas a favor del medio forestal;
- Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas;
- Ayudas a inversiones no productivas.

Los Estados miembros designarán las zonas que pueden optar a las ayudas previstas en este eje.

EJE 3. CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL

Las ayudas previstas en la presente sección abarcarán:

A) Medidas de diversificación de la economía rural, incluyendo:

- Diversificación hacia actividades no agrícolas;
- Ayuda a la creación y desarrollo de microempresas con vistas al fomento del espíritu empresarial y al desarrollo de la estructura económica;
- Fomento de actividades turísticas.

B) Medidas de mejora de la calidad de vida en las zonas rurales, incluyendo:

- Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural;
- Renovación y desarrollo de poblaciones rurales;
- Conservación y mejora del patrimonio rural;

C) Medida relativas a la formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3.

D) Medida relativa a la adquisición de capacidades y la promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local.

EJE 4. LEADER

El enfoque Leader constará como mínimo de los elementos siguientes:

- A) Estrategias de desarrollo local por zonas, diseñadas para territorios rurales subregionales claramente delimitados;
- B) Partenariados locales entre los sectores público y privado (grupos de acción local);
- C) Enfoque ascendente que otorgue a los grupos de acción local un poder decisorio sobre la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local;
- D) Concepción y aplicación multisectorial de la estrategia, basada en la interacción entre los agentes y proyectos de los distintos sectores de la economía local;
- E) Aplicación de enfoques innovadores;
- F) Ejecución de proyectos de cooperación;
- G) Creación de redes de partenariados locales.

Objetivo

El FEADER debe contribuir a la promoción de un desarrollo rural sostenible en toda la Comunidad como complemento de las políticas de apoyo al mercado y a los ingresos aplicados en el marco de la política agrícola común, la política de cohesión y la política pesquera común.

Procedimiento

El Consejo adoptará las directrices estratégicas comunitarias relativas a la política de desarrollo rural para el período de programación comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013 a la luz de las prioridades políticas establecidas a escala comunitaria. Dichas directrices estratégicas establecerán a escala comunitaria las prioridades estratégicas relativas al desarrollo rural para el período de programación en cuestión.

La ayuda del FEADER se presta a través de una estrecha concertación entre la Comisión, el Estado miembro y las autoridades y los organismos designados por el Estado miembro en virtud de las normas y prácticas nacionales, con inclusión de:

- Las autoridades regionales y locales competentes y demás autoridades públicas;
- Los agentes económicos y sociales;
- Cualquier otro organismo apropiado que represente a la sociedad civil.

La cooperación abarcará la elaboración y el seguimiento del plan estratégico nacional y la elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo rural. Cada Estado miembro elaborará un plan estratégico nacional después de la adopción de las directrices estratégicas comunitarias.

El FEADER intervendrá en los Estados miembros a través de programas de desarrollo rural. Estos programas pondrán en aplicación una estrategia de desarrollo rural a través de una serie de medidas reunidas en torno a los ejes definidos en el Reglamento FEADER. Cada programa de desarrollo rural cubrirá el período comprendido entre el 1

de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013. Los Estados miembros podrán presentar bien un programa único para todo su territorio, bien un conjunto de programas regionales.

El porcentaje de la contribución del FEADER se establecerá para cada eje.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN

Las prioridades son tres:

- Contribuir a la aplicación de las reformas decididas en el marco de la Agenda 2000 y dar a conocer la transformación de la PAC a medio y largo plazo.
- Informar sobre los aspectos agrícolas de la ampliación, tanto en la Comunidad Europea como en los países candidatos a la adhesión.
- Sensibilizar al mundo agrícola y a la opinión pública acerca de la importancia de las negociaciones comerciales multilaterales y dar a conocer la PAC a la opinión pública de nuestros principales socios comerciales.

Los destinatarios de estas medidas son los siguientes:

- El mundo agrícola europeo.
- La opinión pública de los Estados miembros.
- El mundo agrícola y la opinión pública de los candidatos a la adhesión.
- La opinión pública de nuestros principales socios comerciales.

Objetivo

La Comunidad podrá financiar medidas de información en el ámbito de la política agrícola común que tengan por objeto:

- Contribuir a la explicación por una parte, y a la aplicación y desarrollo de dicha política por otra;
- Fomentar el modelo de agricultura europea y contribuir a su comprensión;
- Informar a los agricultores y a los demás agentes del mundo rural;
- Sensibilizar a la opinión pública sobre los retos y los objetivos de dicha política.

Procedimiento

Las solicitudes de financiación deberán presentarse utilizando un impreso especial.

3.1.2. Área de Investigación y Desarrollo tecnológico

15 son los programas en los que divide este área la Unión Europea para el periodo 2007-2013, a saber:

- VII Programa Marco IDT.
- Programa Marco Euratom.
- Programa específico Cooperación.
- Programa específico Ideas.
- Programa específico Personas.
- Programa específico Capacidades.
- Programa específico Centro Común de Investigación.
- COST (Cooperación Europea en el Campo de la Investigación Científica y Técnica).
- Eurostars.
- Iniciativa de Investigación BEI-Universidades.
- Empresa Común Artemis.
- Empresa Común ENIAC.
- Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno.
- Empresa Común IMI.
- Horizon 2020.

Entramos pues a describir en profundidad aquellos programas que pueden ayudarnos de cara a la investigación futura.

VII PROGRAMA MARCO IDT

INFORMACIÓN GENERAL

Desde 1984, la UE aplica una política de investigación y desarrollo tecnológico basada en programas marco plurianuales. El Séptimo Programa Marco es el segundo desde el lanzamiento de la estrategia de Lisboa en 2000 y debe desempeñar una función primordial para el crecimiento y el empleo en Europa en los próximos años. La Comisión desea desarrollar el triángulo del conocimiento formado por las políticas de investigación, educación e innovación para poner el conocimiento al servicio del dinamismo económico y del progreso social y medioambiental.

El Séptimo Programa Marco promoverá la excelencia de la investigación científica y tecnológica, el desarrollo tecnológico y la demostración mediante los cuatro programas siguientes: cooperación, ideas, personas y capacidades.

A) COOPERACIÓN (32.413.000.000 €)

Se prestará apoyo a toda la gama de actividades de investigación realizadas mediante formas de cooperación transnacional en los siguientes campos temáticos:

- Salud.
- Alimentos, agricultura y pesca, y biotecnología.
- Tecnologías de la información y la comunicación.
- Nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción.
- Energía.
- Medio ambiente (incluido el cambio climático).

- Transporte (incluida la aeronáutica).
- Ciencias socioeconómicas y humanidades.
- Espacio.
- Seguridad.

B) IDEAS (7.510.000.000 €)

Apoyo a la investigación impulsada por los investigadores realizada en todos los campos por equipos nacionales o transnacionales individuales que compitan a nivel europeo.

C) PERSONAS (4.750.000.000 €)

Fortalecimiento, cuantitativo y cualitativo, del potencial humano de la investigación y del desarrollo tecnológico en Europa, así como el estímulo de la movilidad.

D) CAPACIDADES (4.097.000.000 €)

Apoyo a aspectos clave de la capacidad de investigación e innovación europea, como las infraestructuras de investigación; las agrupaciones regionales impulsadas por la investigación; el desarrollo de todo el potencial investigador de las regiones comunitarias de convergencia y ultra-periféricas; investigación destinada a las pequeñas y medianas empresas (PYME); las cuestiones de Ciencia y sociedad; apoyo al desarrollo coherente de las políticas; actividades horizontales de cooperación internacional.

El Séptimo Programa Marco también prestará apoyo a las acciones científicas y técnicas directas de carácter no nuclear ejecutadas por el Centro Común de Investigación (CCI) (con un presupuesto de 1.751.000.000 €).

Objetivo

El Séptimo Programa Marco se ejecutará a fin de alcanzar los objetivos generales descritos en el artículo 163 del Tratado, fortalecer la competitividad industrial y atender a las necesidades de investigación de otras políticas comunitarias, contribuyendo así a la creación de una sociedad basada en el conocimiento, a partir del Espacio Europeo de la Investigación y como complemento de las actividades de nivel nacional y regional.

Procedimiento

Acciones Indirectas

Las actividades apoyadas por el Séptimo Programa Marco se financiarán mediante diversos regímenes de financiación. Las decisiones relativas a los programas específicos, los programas de trabajo y las convocatorias de propuestas se especificarán de la manera que proceda.

Los regímenes de financiación son los siguientes:

- a. Para apoyar acciones ejecutadas principalmente a partir de convocatorias de propuestas:
 - i. Proyectos en colaboración

Apoyo a proyectos de investigación realizados por consorcios con participantes de diferentes países, destinados a desarrollar nuevos conocimientos, nuevas tecnologías y productos, actividades de demostración o recursos de investigación comunes. El tamaño, el alcance y la organización interna de los proyectos pueden variar según los campos y los temas. Los proyectos pueden ir desde acciones de investigación focalizadas a pequeña o media escala a proyectos integradores a gran escala que movilicen un volumen significativo de recursos para conseguir un objetivo determinado. Los proyectos pueden destinarse también a grupos específicos, como las PYME.

ii. Redes de excelencia

Apoyo a programas de actividades conjuntos ejecutados por varios organismos de investigación que integran sus actividades en un campo determinado y a cargo de equipos de investigación que trabajan mediante formas de cooperación a largo plazo. La ejecución de estos programas de actividades conjuntos requerirá un compromiso formal por parte de los organismos que pongan en común parte de sus recursos y actividades.

iii. Acciones de coordinación y apoyo

Apoyo a actividades de coordinación o apoyo de actividades y políticas de investigación (redes, intercambios, acceso transnacional a infraestructuras de investigación, estudios, congresos, etc.). Dichas acciones también podrán llevarse a cabo mediante medios distintos de las convocatorias de propuestas.

iv. Apoyo a la investigación en las fronteras del conocimiento

Apoyo a proyectos realizados por equipos de investigación nacionales o transnacionales individuales. Este régimen se utilizará para apoyar proyectos de investigación impulsados por los investigadores y en las fronteras del conocimiento que se financien en el marco del Consejo Europeo de Investigación.

v. Apoyo a la formación y el desarrollo de las carreras de los investigadores

Apoyo a la formación y el desarrollo de las carreras de los investigadores, principalmente destinado a la puesta en práctica de las acciones Marie Curie.

vi. Investigación en beneficio de grupos específicos (en particular PYME)

Apoyo a proyectos de investigación donde el grueso de la investigación y del desarrollo tecnológico corra a cargo de universidades, centros de

investigación u otras entidades jurídicas, en beneficio de grupos específicos, en particular PYME o asociaciones de PYME.

- b. Para apoyar acciones ejecutadas en virtud de decisiones del Consejo y el Parlamento Europeo, la Comunidad aportará ayuda económica a iniciativas a gran escala con financiación múltiple.
 - i. La Comunidad facilitará una contribución financiera a la ejecución conjunta de programas nacionales de investigación bien definidos. Esta ejecución conjunta requerirá la creación o la existencia previa de una estructura de ejecución especializada. La ayuda comunitaria estará supeditada a la definición de un plan de financiación basado en compromisos formales por parte de las autoridades nacionales competentes.
 - ii. La Comunidad efectuará una contribución financiera a la ejecución de iniciativas tecnológicas conjuntas para alcanzar objetivos que no puedan lograrse mediante los regímenes de financiación especificados en la letra a) anterior. Las iniciativas tecnológicas conjuntas movilizarán una combinación de financiación de diferentes tipos y de diferentes fuentes, privadas y públicas, europeas y nacionales. Esta financiación puede adoptar diferentes formas y asignarse o movilizarse mediante diversos mecanismos: apoyo del Programa Marco, préstamos del BEI (Banco Europeo de Inversiones), apoyo al capital de riesgo, etc.
 - iii. La Comunidad aportará una contribución financiera al desarrollo de nuevas infraestructuras de interés europeo. El desarrollo de nuevas infraestructuras movilizará una combinación de financiación de diferentes tipos y orígenes: financiación nacional, Programa Marco, Fondos Estructurales, préstamos del BEI y otros.

La Comunidad aplicará los regímenes de financiación indicados, los instrumentos de ayuda estatal aplicables, en particular el marco comunitario para ayudas estatales a la investigación y al desarrollo, y las normas internacionales en este campo. En cumplimiento de este marco internacional, será necesario

ajustar caso por caso la escala y la forma de la participación financiera, en particular si se dispone de financiación de otras fuentes públicas, incluidas otras fuentes de financiación comunitaria tales como el BEI.

Además de aportar un apoyo financiero directo a los participantes en las actividades de IDT, la Comunidad facilitará su acceso a la financiación de la deuda mediante el Instrumento de Financiación del Riesgo Compartido aportando una contribución al BEI. La contribución comunitaria debe utilizarla el BEI, que será un socio de riesgo compartido, a fin de contribuir a cubrir las provisiones y la asignación de capital para la financiación del préstamo y de la garantía con cargo a sus recursos propios. No habrá ninguna obligación adicional para el presupuesto comunitario.

En el caso de los participantes en una acción indirecta establecidos en regiones menos desarrolladas (regiones de convergencia y ultraperiféricas), podrá concederse, cuando sea posible y adecuado, una contribución suplementaria de los Fondos Estructurales. En caso de que participen entidades de los países candidatos a la adhesión, podrá concederse una contribución suplementaria a cargo de los instrumentos financieros de preadhesión en condiciones similares.

Acciones Directas

La Comunidad llevará a cabo una serie de actividades, ejecutadas por el Centro Común de Investigación, que se denominan acciones directas.

Normas de Participación

Con el objetivo de establecer las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades en las acciones del Séptimo Programa Marco, y las normas de difusión de los resultados de la investigación se publicó en el DOUE L 391/01 de 30 de diciembre de 2006 el Reglamento 1906/2006.

PROGRAMA MARCO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Uno de los principales objetivos del Séptimo Programa Marco es conseguir que Europa se convierta en el primer polo científico y tecnológico del mundo. Es con este fin con el que el Programa Específico de Cooperación viene a apoyar la cooperación entre universidades, industrias, centros de investigación y poderes públicos tanto dentro de la Unión Europea (UE) como con el resto del mundo.

El Programa Específico presenta nueve temas que corresponden a los grandes campos del conocimiento y de la tecnología donde es preciso impulsar la cooperación transnacional para poder hacer frente a los retos actuales en los ámbitos social, económico, medioambiental o industrial. Dichos temas son:

A) Salud

En materia de salud, el objetivo del Programa es doble: mejorar las condiciones de salud a nivel tanto europeo como mundial y reforzar la competitividad de las industrias y empresas europeas que desempeñan sus actividades en este ámbito. El ámbito temático de la salud comprenderá a su vez tres grandes campos de actividad:

- Desarrollo de la biotecnología y de instrumentos genéricos y tecnológicos al servicio de la salud humana;
- Impulso de la investigación translacional;
- Optimización de las prestaciones de asistencia sanitaria.

B) Alimentos, Agricultura y Biotecnología

En este tema, el objetivo es crear una bioeconomía europea, basada en el conocimiento, que reúna al conjunto de las partes interesadas, incluidas la comunidad científica y las industrias del sector. Se pretende esencialmente que la investigación se adapte a la

evolución de los retos sociales y económicos (alimentación sana, desarrollo sostenible, producción y cambio climático, etc.).

En este contexto, las actividades concretas que se prevén deberán tener por objeto:

- El desarrollo de una producción y una gestión sostenibles de los recursos biológicos del suelo, de los bosques y del medio acuático;
- la optimización del equilibrio entre alimentación, salud y bienestar;
- la explotación de las ciencias de la vida y la biotecnología para fines no alimentarios (energía, industria, etc.).

C) Tecnologías de la Información y la Comunicación

El objetivo aquí será aumentar la competitividad de la industria europea y la adaptabilidad de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), con el fin de poder hacer frente a la evolución de las necesidades de la sociedad y de la economía europea.

Las actividades que se contemplan se centrarán en:

- La investigación estratégica de aplicaciones innovadoras de las TIC;
- la incorporación de las tecnologías a todos los sectores de la sociedad con medidas de colaboración y de creación de redes, de apoyo a iniciativas tecnológicas conjuntas y de coordinación de los programas nacionales.

D) Nanociencias, Nanotecnologías, Materiales y Nuevas Tecnologías de Producción

En este tema, el objetivo que se persigue es doble: por una parte, mejorar la competitividad de la industria europea y, por otra, asegurar la transición de la industria de los recursos a una industria del conocimiento. Se dará prioridad a la elaboración interdisciplinaria de nuevos productos y materiales, así como de nuevas técnicas y procedimientos.

E) Energía

En este tema, el primer y principal objetivo será la transformación del actual sistema energético, basado en los combustibles fósiles, en un sistema sostenible, diversificado y rentable que permita hacer frente a los desafíos más acuciantes (dependencia energética, cambio climático, competitividad). Por lo que se refiere al enfoque adoptado, la investigación se centrará en el desarrollo de tecnologías rentables que mejoren la eficacia de costes y la competitividad de la economía energética de Europa.

En cuanto a las aplicaciones concretas, se prevén:

- La ejecución del programa «Hidrógeno y pilas de combustible»;
- el desarrollo de tecnologías que hagan posible la producción de electricidad a partir de fuentes de energía renovables;
- la puesta en marcha de tecnologías que permitan la producción de combustibles renovables;
- la optimización del uso de fuentes de energía renovables para la producción de calor y de frío (calefacción y refrigeración);
- el desarrollo de métodos de captura y almacenamiento de CO₂;
- el desarrollo de tecnologías limpias para el carbón;
- la creación de redes energéticas inteligentes (rendimiento, flexibilidad, seguridad, fiabilidad);
- el aumento del rendimiento energético;
- la utilización de los conocimientos en provecho de la política energética.

F) Medio Ambiente (incluido el cambio climático)

En este tema, el principal desafío es desarrollar las tecnologías necesarias para lograr un equilibrio entre las actividades humanas y la gestión sostenible del medio ambiente y de sus recursos.

En lo que atañe a las actividades, los campos de investigación serán:

- El funcionamiento del sistema climático y del sistema de la Tierra;
- las interacciones entre los factores de riesgo medioambientales y la salud humana;
- la gestión de las catástrofes naturales;
- la conservación y gestión sostenible de los recursos naturales y humanos;
- la evolución de los medios marinos;
- la explotación de las ecotecnologías para la gestión y la conservación sostenibles del medio ambiente;
- la evaluación, verificación y experimentación de las tecnologías;
- la observación de la Tierra;
- la elaboración de instrumentos de evaluación.

G) Transporte (incluida la aeronáutica)

En materia de transportes, el objetivo primordial es crear estructuras que sean no sólo más competitivas, sino también más seguras y más ecológicas. Las actividades que se prevén son diversas, tanto para el transporte aéreo como para el de superficie (vías férreas, carreteras, vías navegables).

H) Ciencias Socioeconómicas y Humanidades

El objetivo en este tema es mejorar el conocimiento de los desafíos socioeconómicos a los que se enfrenta Europa (crecimiento, empleo, competitividad, etc.) para así poder aumentar la eficacia de las políticas que se les aplican.

La principal actividad que se prevé en esta área temática es la realización de trabajos de investigación sobre:

- La problemática del crecimiento, del empleo y de la competitividad;
- las posibilidades de compromiso y de sinergia entre los objetivos económicos, sociales y medioambientales en el contexto mundial;
- el desarrollo sostenible;
- las grandes tendencias sociales y sus implicaciones;
- el papel de Europa en el mundo;
- los ciudadanos en la Unión Europea;
- el uso de indicadores socioeconómicos y científicos en la elaboración y aplicación de las políticas;
- la previsión temprana de los desafíos a largo plazo y de los ámbitos de interés común.

I) La Seguridad y el Espacio

En el ámbito de la seguridad, se dará prioridad a la dimensión civil. La investigación será multidisciplinaria y se centrará en dos tareas: el desarrollo de métodos y la integración, demostración y validación de tecnologías. Las actividades se desarrollarán en cuatro ámbitos de seguridad que tienen un valor añadido europeo (protección contra el terrorismo y la delincuencia; seguridad de las infraestructuras y de los servicios públicos; seguridad de las fronteras; restablecimiento de la seguridad en casos de crisis),

así como en tres ámbitos transversales (integración e interoperabilidad de los sistemas de seguridad; seguridad y sociedad; coordinación y estructuración de la investigación).

En el ámbito espacial, el objetivo será poner las tecnologías satelitales al servicio de la sociedad europea (seguridad, medio ambiente, comunicación), así como prestar apoyo a las actividades de exploración del espacio.

Objetivo

El programa Cooperación prestará apoyo a la cooperación transnacional de diferentes maneras dentro de la Unión y fuera de ella, en una serie de campos temáticos correspondientes a los principales ámbitos del conocimiento y de la tecnología, en los cuales conviene apoyar y fortalecer la investigación de máxima calidad a fin de superar los retos sociales, económicos, medioambientales e industriales que afronta Europa. La parte más importante de este esfuerzo se dedicará a mejorar la competitividad industrial mediante un plan de investigación que se haga eco de las necesidades de los usuarios en toda Europa.

Procedimiento

Seguirá la norma de procedimiento planteada en el punto anterior VII PROGRAMA MARCO IDT.

COOPERACIÓN EUROPEA EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

INFORMACIÓN GENERAL

En la actualidad, se presta apoyo a más de 200 redes científicas (Acciones). La COST está abierta a propuestas de Acciones que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico, económico, cultural o social de Europa. Acoge con especial interés las propuestas que tengan un papel precursor respecto de otros programas europeos y/o puestas en marcha por investigadores noveles.

Desarrollar unos vínculos más estrechos entre los investigadores europeos es fundamental para construir el Espacio Europeo de Investigación (EEI). La COST promueve en Europa nuevas redes de investigación con carácter innovador, interdisciplinario y general. Las actividades de la COST son llevadas a cabo por equipos de investigación con el objeto de consolidar los cimientos de la excelencia científica en Europa.

La COST está organizada en nueve secciones temáticas generales:

- Biomedicina y biociencia molecular;
- ciencias y tecnologías químicas y moleculares;
- ciencias de la Tierra y gestión medioambiental;
- alimentación y agricultura;
- bosques y sus productos y servicios;
- ciudadano, sociedad, cultura y salud;
- tecnologías de la información y la comunicación;
- ciencias de materiales, ciencias físicas y nanociencias;

- transporte y desarrollo urbano.

Se solicita a los interesados que, al presentar la propuesta, inscriban su tema en una de las secciones temáticas. No obstante, también se aceptarán propuestas interdisciplinarias que no correspondan claramente a una única sección temática; éstas se evaluarán por separado.

Objetivos

La COST reúne a investigadores y expertos de distintos países que trabajan en torno a temas específicos. Financia la puesta en red de actividades financiadas a nivel nacional prestando apoyo a reuniones, conferencias, intercambios científicos de corta duración y actividades de promoción. Por lo tanto, la COST no financia la investigación como tal.

Procedimiento

Las propuestas deben integrar a investigadores procedentes de un mínimo de cinco Estados miembros de la COST. El apoyo financiero que se puede esperar es del orden de los 100.000 euros anuales, en general por un período de cuatro años.

La evaluación de las propuestas se realizará en dos fases. Las propuestas preliminares (máximo 1.500 palabras/3 páginas), deben ofrecer un breve resumen de la propuesta y de su pretendida repercusión. Las propuestas que no cumplan los criterios de subvencionabilidad de la COST (por ejemplo, que soliciten financiación para investigación) quedarán excluidas.

Los correspondientes Comités temáticos evaluarán las propuestas que pueden optar a subvención de conformidad con los criterios publicados en la página web del programa. Las propuestas completas serán examinadas detenidamente por homólogos con arreglo a los criterios de evaluación. Normalmente, la decisión se toma en un plazo de seis meses a partir de la fecha límite de presentación y se espera que las Acciones se inicien en el plazo de tres meses.

Los interesados se pueden poner en contacto, si lo desean, con su respectivo coordinador nacional para la COST, para recibir información y orientación. Las propuestas deben presentarse en línea a través del sitio web de la Asociación COST. Para sus actividades de coordinación, la COST recibe apoyo financiero del Programa Marco de I+DT de la UE. La Asociación COST, gestionada por la Fundación Europea de la Ciencia (FEC) que actúa de agente ejecutor para la COST, asume la secretaría científica de los Comités temáticos y de las Acciones de la COST.

HORIZONTE 2020.

PROGRAMA MARCO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (2014 – 2020)

INFORMACIÓN GENERAL

Es la propuesta de la Comisión Europea de un programa de 80.000 millones de euros para la financiación de investigación e innovación (2014-2020).

Integración de los programas actuales:

7PM + CIP + EIT + FFEE = HORIZONTE 2020

Características:

- Principal instrumento para alcanzar el reto de ERA.
- Objetivos basados en prioridades y objetivos de la Europa 2020 y la Unión por la Innovación.
- Integración de la investigación y la innovación.
- Enfoque hacia los retos globales.
- Programa estructurado en objetivos.
- Reglas y esquemas de financiación comunes.

Un único proyecto:

Para incrementar el **IMPACTO**

- Prioridades estratégicas comunes centradas en los retos sociales, la competitividad y la excelencia de la investigación
- Apoyo a los proyectos y organizaciones durante todo el ciclo de la innovación

- Mayor estímulo de la innovación, incluyendo la no-tecnológica.

Para poner en marcha la **SIMPLIFICACIÓN**

- Reglas comunes para todas las iniciativas (elegibilidad, justificación, auditorías.)
- Fases de negociación y selección más breves
- Menor número de esquemas de financiación
- Plataforma de información única (ej. portal del participante 7PM)

Objetivos

Horizonte 2020 contribuirá a la construcción de una economía basada en el conocimiento y la innovación en toda la Unión movilizand o una financiación adicional suficiente de la investigación, el desarrollo y la innovación. De esta manera, respaldará la aplicación de la estrategia Europa 2020 y otras políticas de la Unión, así como la realización y el funcionamiento del Espacio Europeo de Investigación (EEI).

Este **objetivo general** se perseguirá a través de tres prioridades que se refuerzan mutuamente y estarán dedicadas a:

- *Excelencia científica.*
- *Liderazgo industrial.*
- *Retos sociales.*
- El Centro Común de Investigación contribuirá al logro del objetivo general y las prioridades mediante la prestación de apoyo científico y técnico a las políticas de la Unión.
- El Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT), contribuirá al logro del objetivo general y las prioridades con el objetivo específico de la integración del triángulo del conocimiento formado por la investigación, la innovación y la educación.

Prioridades

A) Excelencia Científica

OBJETIVO: Reforzar y extender la excelencia de la ciencia europea, consolidando el Espacio Europeo de Investigación (ERA) para que el sistema de I+D+i Europeo sea más competitivo a nivel global.

Objetivos específicos:

- *El Consejo Europeo de Investigación (CEI)*: Reforzar la excelencia, el dinamismo y la creatividad de la investigación europea.
- *Las Tecnologías Futuras y Emergentes*: Promover tecnologías radicalmente nuevas mediante la exploración de ideas novedosas y arriesgadas, basadas en los fundamentos científicos. Se pretende detectar y aprovechar las oportunidades de beneficio a largo plazo para los ciudadanos, la economía y la sociedad.
- *Las acciones Marie Curie*: Garantizar el desarrollo óptimo y el uso dinámico del capital intelectual de Europa, con el fin de generar nuevas capacidades e innovación y, de este modo, realizar plenamente su potencial en todos los sectores y regiones.
- *La infraestructura de investigación*: Dotar a Europa de infraestructuras de investigación de categoría mundial, accesibles a todos los investigadores de Europa y de fuera de ella, y aprovechar plenamente su potencial para el avance científico y la innovación.

B) Liderazgo Industrial

OBJETIVO: Conseguir que Europa sea un destino atractivo para que las empresas inviertan en I+D+i, trabajando en eliminar los fallos del mercado: (inversión en tecnologías clave, fragmentación en financiación de riesgo, mayor contribución al crecimiento de las pymes).

Objetivos específicos:

- El liderazgo en tecnologías industriales y de capacitación prestará un apoyo específico a la investigación, desarrollo y demostración en los ámbitos de:
 - o Tecnologías de la información y la comunicación (TIC): En consonancia con la Agenda Digital para Europa, el objetivo específico de la investigación e innovación (I+i) en materia de TIC es permitir a Europa desarrollar y explotar las oportunidades que brinda el progreso de las TIC en beneficio de sus ciudadanos, empresas y comunidades científicas.
 - o Nanotecnologías: Garantizar el liderazgo de la Unión en este mercado mundial en fuerte crecimiento, estimulando la inversión en las nanotecnologías y su incorporación a productos y servicios competitivos de alto valor añadido en una diversidad de aplicaciones y sectores.
 - o Materiales avanzados: Desarrollar materiales con nuevas funcionalidades y mejor rendimiento en el servicio, a fin de obtener productos más competitivos que minimicen el impacto sobre el medio ambiente y el consumo de recursos.
 - o Biotecnología: Desarrollar productos y procesos industriales competitivos, sostenibles e innovadores y servir de motor de la innovación para varios sectores europeos, como la agricultura, la alimentación, los productos químicos y la salud.
 - o Fabricación y transformación avanzadas: Pasar de las actuales formas de producción industriales a unas tecnologías de fabricación y transformación más intensivas en conocimientos, sostenibles y transectoriales, que se traduzcan en más productos, procesos y servicios innovadores.
 - o Espacio: Fomentar una industria espacial y una comunidad investigadora competitivas e innovadoras para desarrollar y explotar la infraestructura espacial al servicio de la futura política de la Unión y las necesidades sociales.

- El acceso a la financiación de riesgo se propondrá superar los déficits en la disponibilidad de financiación de deuda y de capital para las empresas y los proyectos de I+D impulsados por la innovación en todas las fases de desarrollo. Junto con el instrumento de capital del Programa de Competitividad de las Empresas y las PYME, y apoyará el desarrollo del capital-riesgo a nivel de la Unión.
- Innovación en las PYME fomentará todas las formas de innovación en las PYME, centrándose en las que tengan potencial para crecer e internacionalizarse en el mercado único y fuera de él.

C) Retos Sociales

OBJETIVO: Utilizar la investigación europea para resolver los retos expuestos en la estrategia Europa 2020 y para estimular la masa crítica de esfuerzos de investigación e innovación necesaria para alcanzar los objetivos políticos de la Unión.

- Énfasis en proyectos que responden a las prioridades políticas UE sin predeterminedar ni las tecnologías ni las soluciones, aglutinando recursos y conocimiento multidisciplinar.
- Atención a medidas de innovación (Demos pilotos instrumento pyme standards...).

La financiación se centrará en:

Salud, cambio demográfico y bienestar

Objetivo: La salud a lo largo de la vida y el bienestar de todos, unos sistemas sanitarios y asistenciales de alta calidad y económicamente sostenibles y oportunidades crecimiento para generar nuevos puestos de trabajo y crecimiento, efectuando así una importante contribución a Europa 2020.

Seguridad alimentaria y bio-economía

Objetivo: Garantizar un abastecimiento suficiente de alimentos seguros y de gran calidad y otros bio-productos, mediante el desarrollo de sistemas de producción primaria (agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura) que utilicen los recursos con eficiencia, con unas cadenas de alimentación competitivas y de baja emisiones de carbono. De este modo se acelerará la transición a una bio-economía europea sostenible.

Energía segura, limpia y eficiente

Objetivo: Realizar la transición hacia un sistema energético fiable, sostenible y competitivo en un contexto de creciente escasez de recursos con eficiencia, aumento de las necesidades de energía y cambio climático.

Transporte inteligente, verde e integrado

Objetivo: Lograr un sistema europeo de transporte que utilice eficientemente los recursos, sea respetuoso con el medio ambiente, sea seguro y no presente discontinuidades, en beneficio de los ciudadanos, la economía y la sociedad.

Acción por el clima eficiente en los recursos y materias primas

Objetivo: Lograr una economía más eficaz en el uso de los recursos y resistente al cambio climático y un abastecimiento sostenible de materias primas, a fin de satisfacer las necesidades de una población mundial cada vez mayor dentro de los límites sostenibles de los recursos naturales del planeta. Las actividades contribuirán a incrementar la competitividad de Europa y mejorar el bienestar, al tiempo que garantizan la integridad del medio ambiente y la sostenibilidad mantienen el calentamiento mundial medio por debajo de 2 °C, y permiten a los ecosistemas y la sociedad adaptarse al cambio climático.

Sociedades seguras, innovadoras e inclusivas

Objetivo: Fomentar unas sociedades europeas inclusivas, innovadoras y seguras en un contexto de transformaciones sin precedentes y creciente interdependencia mundial.

3.1.3. Área de Medio Ambiente

El área de Medio Ambiente se configura como el área de relación más directa con el problema presentado en nuestro estudio, todo ello hace que sea la más susceptible en caso de acudir a obtener financiación o ayudas. La UE la divide en:

- LIFE+
- Protección Civil
- Medio Ambiente
- Fondo de Solidaridad
- Eco Innovación

De acuerdo a la naturaleza del futuro estudio, los instrumentos apropiados para llevarlo a cabo serían:

LIFE+

INSTRUMENTO FINANCIERO PARA EL MEDIO AMBIENTE (2007 – 2013)

INFORMACIÓN GENERAL

El Instrumento Financiero Life sustituyó y derogó en sus inicios a las acciones comunitarias medio ambientales siguientes: ACNAT (acción para la conservación de la naturaleza), MEDSPA (protección de medio ambiente en las regiones mediterráneas) y NORDSPA (protección de las zonas costeras del norte). El reglamento 1404/96 inició la segunda etapa de Life para el período 1996-1999. El reglamento 1655/2000 inaugura la tercera etapa de Life durante el período 2000-2004. El presente reglamento LIFE+ abarca de 2007 a 2013.

LIFE consta de tres ámbitos temáticos:

A) LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad

Proteger, conservar, restaurar, supervisar y desarrollar el funcionamiento de los sistemas naturales, los hábitats naturales, y la flora y la fauna silvestres, con el fin de detener la pérdida de biodiversidad, y en particular la diversidad de recursos genéticos, en la Unión Europea de aquí a 2020.

Ámbitos de acción prioritarios:

- Contribuir a la aplicación de la política y la legislación comunitarias en materia de naturaleza y biodiversidad y fomentar la integración con otras políticas;
- respaldar el ulterior desarrollo y aplicación de la red Natura 2000, incluidos los hábitats y las especies costeras y marinas;
- respaldar la concepción y aplicación de planteamientos e instrumentos para el seguimientos y la evaluación de la naturaleza y la biodiversidad y los factores, presiones y reacciones que tengan una incidencia sobre los mismos;
- mejorar el conocimiento del impacto en los ecosistemas y en la biodiversidad de los organismos modificados genéticamente: metodologías de evaluación de riesgos.

B) LIFE+ Política y Gobernanza Medioambiental

- Objetivo principal: Cambio climático

Estabilizar la concentración de gases de efecto invernadero en un nivel que impida un calentamiento global superior a 2 °C.

- Objetivo principal Agua

Contribuir a la mejora de la calidad del agua desarrollando medidas rentables para conseguir un buen estado ecológico.

- Objetivo principal: Aire

Alcanzar niveles de calidad del aire que no den lugar a riesgos inaceptables para la salud de las personas y el medio ambiente.

- Objetivo principal: Suelo

Proteger y garantizar un uso sostenible del suelo conservando las funciones del suelo, evitando las amenazas para el suelo, reduciendo los efectos de las mismas y restaurando los suelos degradados.

- Objetivo principal: Medio ambiente urbano

Contribuir a mejorar el comportamiento medioambiental de las zonas urbanas europeas.

- Objetivo principal: Ruido

Contribuir al desarrollo y la aplicación de políticas en materia de ruido ambiental.

- Objetivo principal: Productos químicos

Mejorar la protección del medio ambiente y la salud frente a los riesgos que suponen los productos químicos a más tardar en 2020 mediante la aplicación de la legislación en materia de productos químicos y la estrategia temática sobre el uso sostenible de los plaguicidas.

- Objetivo principal: Medio ambiente y salud

Desarrollar la información de base para la política en materia de medio ambiente y salud.

- Objetivo principal: Recursos naturales y residuos

Desarrollar y aplicar políticas dirigidas a garantizar la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales y los residuos, mejorando el

comportamiento medioambiental de los productos, los modelos de producción consumo sostenibles, la prevención, recuperación y reciclado de residuos y contribuir a la aplicación efectiva de la estrategia temática sobre prevención y reciclado de residuos.

- Objetivo principal: Bosques

Proporcionar, especialmente, a través de una red de coordinación de la UE, una base completa y concisa de información pertinente a efectos de elaboración de una política en materia de bosques en relación con el cambio climático (impacto en los ecosistemas forestales, atenuación, efectos de sustitución), biodiversidad (información de base y áreas forestales protegidas), incendios forestales, situación de los bosques y función protectora de los bosques (agua, suelo e infraestructuras) así como contribuir a proteger los bosques de los incendios.

- Objetivo principal: Innovación

Contribuir al desarrollo y la demostración de enfoques, tecnologías, métodos e instrumentos innovadores para apoyar la aplicación del Plan de Actuación a favor de las Tecnologías Medioambientales (PATM).

- Objetivo principal: Enfoques estratégicos

Fomentar la aplicación y ejecución de la legislación medioambiental comunitaria y mejorar la base de conocimientos para la política medioambiental. Garantizar actuaciones más eficientes y coherentes. Mejorar el comportamiento medioambiental de las PYME. Proporcionar las herramientas para desarrollar la política y la legislación medioambientales. Garantizar una supervisión adecuada de los proyectos por parte de la Comisión.

- Objetivo principal: Gobernanza

Conseguir una mejor gobernanza en el ámbito del medio ambiente, incluida una mayor concienciación de los ciudadanos europeos sobre los asuntos

medioambientales y su participación en el proceso de toma de decisiones en materia medioambiental.

- Objetivo principal: ONG

Fomentar las ONG dedicadas principalmente a la protección de medio ambiente a nivel europeo.

C) LIFE+ Información y Comunicación

Garantizar un flujo de información regular y eficaz para proporcionar una base para la toma de decisiones en el ámbito de la política medioambiental y para proporcionar a los ciudadanos información accesible sobre la situación y las tendencias del medio ambiente.

Ámbito de acción prioritario:

- Divulgación de información, etiquetado ecológico, fomento de la sensibilización y desarrollo de capacidades específicas en torno a los temas medioambientales, incluida la prevención de incendios forestales.

Medidas Elegibles

- a. Actividades operativas de ONG activas fundamentalmente en la protección y la mejora del medio ambiente a nivel europeo y que participen en el desarrollo y la aplicación de las políticas y la legislación comunitarias;
- b. desarrollo y mantenimiento de redes, bases de datos y sistemas informáticos conectados directamente a la ejecución de las políticas y la legislación comunitarias en materia de medio ambiente, en particular cuando se trate de mejorar el acceso del público a la información en materia de medio ambiente;
- c. estudios, análisis, modelización y elaboración de hipótesis de trabajo;
- d. seguimiento, incluido el de los bosques;
- e. ayuda a la creación de capacidades;

- f. formación, talleres de trabajo y reuniones, incluida la formación de agentes que participen en iniciativas de prevención de incendios forestales;
- g. constitución de redes y plataformas de buenas prácticas;
- h. acciones de información y comunicación, incluidas campañas de sensibilización y, en particular, campañas de sensibilización a los incendios forestales;
- i. demostración de planteamientos, tecnologías, métodos e instrumentos políticos innovadores; y
- j. específicamente en lo que se refiere al componente de naturaleza y biodiversidad:
 - i. Gestión de sitios y especies y planificación de sitios, incluida una mejor coherencia ecológica de la red Natura 2000,
 - ii. seguimiento del estado de conservación, lo cual abarca el establecimiento de procedimientos y estructuras para dicho seguimiento,
 - iii. concepción y ejecución de planes de acción para la conservación de especies y hábitats,
 - iv. ampliación de la red Natura 2000 a zonas marinas,
 - v. compra de tierras.

Objetivo

El objetivo general de LIFE+ será contribuir a la aplicación, actualización y desarrollo de la política y la legislación comunitarias en materia de medio ambiente, incluida la integración del medio ambiente en otras políticas, con lo cual contribuirá al desarrollo sostenible. LIFE+ respaldará las estrategias temáticas y financiará medidas y proyectos con valor añadido europeo en los Estados miembros.

Procedimiento

La financiación comunitaria podrá adoptar las siguientes formas jurídicas:

A) Acuerdos de Subvención.

Las subvenciones comunitarias podrán concederse en formas específicas, tales como acuerdos marco de cooperación, participación en fondos y mecanismos financieros, o

cofinanciación de subvenciones de funcionamiento o de subvenciones para actividades concretas. El porcentaje máximo de cofinanciación será el 50 % de los costes elegibles.

B) Contratos Públicos.

En el caso de los contratos públicos, los fondos comunitarios se podrán destinar a cubrir los costes de la compra de bienes y servicios. Estos costes podrán incluir, entre otros, los gastos en información y comunicación, preparación, aplicación, seguimiento, comprobación y evaluación de proyectos, políticas, programas y legislación.

Al menos el 78 % de los recursos presupuestarios de LIFE+ se usará para subvenciones de actividades concretas a proyectos.

Podrán recibir financiación con cargo a LIFE+ entidades, agentes e instituciones públicas o privadas. Los programas financiados a través de LIFE+ estarán abiertos a la participación de los países terceros miembros de la Agencia Europea del Medio Ambiente, países candidatos a la adhesión a la Unión Europea y países de los Balcanes Occidentales que forman parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

MEDIO AMBIENTE

INFORMACIÓN GENERAL

Ámbitos de acción.

- A) Campañas de información y sensibilización sobre el medio ambiente. Presupuesto: 500.000 € para una financiación del 50% del total del proyecto.
- B) Campañas de información y sensibilización sobre la Red Natura 2000. Presupuesto: 200.000 € para una financiación del 80% del total del proyecto.
- C) Red de Gestión Forestal para la Energía Renovable. Presupuesto: 140.000 € para una financiación del 75% del total del proyecto.
- D) Encuentros Internacionales sobre el régimen del cambio climático post 2012. Presupuesto: 500.000 € para una financiación del 80% del total del proyecto.
- E) Estrategias de calidad del aire en el clima de Rusia. Presupuesto: 200.000 € para una financiación del 70% del total del proyecto.
- F) Proyectos comunes de ONGs de la UE y de los países candidatos, los Balcanes, los países terceros mediterráneos o los territorios de la ex-URSS. Presupuesto: 220.000 € para una financiación del 90% del total del proyecto.
- G) Apoyo a la confección de estrategias nacionales de desarrollo sostenible. Presupuesto: 100.000 € para una financiación del 50% del total del proyecto.
- H) Apoyo a los mecanismos de financiación de proyectos medio ambientales. Presupuesto: 1100.000 € para una financiación del 50% del total del proyecto.

Objetivos

Identificar proyectos que reúnan las condiciones necesarias para poder beneficiarse de una ayuda económica de la Comisión Europea, Dirección General de Medio Ambiente (DG ENV). Esta ayuda se concedería en forma de subvenciones de cofinanciación.

Procedimiento

El procedimiento de tramitación de las propuestas será el siguiente:

- Recepción, registro y acuse de recibo de la Comisión,
- examen por los servicios de la Comisión,
- elaboración de la decisión final y comunicación del resultado al autor de la propuesta.

La selección de los beneficiarios se hará sobre la base de los criterios que figuran en la documentación relativa a la presente convocatoria de propuestas y dentro de los límites de las disponibilidades presupuestarias.

Todo el procedimiento será estrictamente confidencial. En caso de aprobación por la Comisión, se celebrará un contrato (expresado en euros) entre la Comisión y el autor de la propuesta.

3.1.4. Área de Política Regional

En el área de Política Regional, once son los programas que pueden ayudar a la financiación o ayuda de los proyectos presentados a la UE:

- Fondos Estructurales.
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (2007-2013) FEDER.
- FEDER Cooperación Territorial (2007-2013).
- Fondo de Cohesión.
- Programa UrbAct II.
- Programa Espon 2013.
- Programa Interact.
- Programa Interreg IV C.
- Mecanismo Financieros Noruego.
- Mecanismo Financiero EEE (Espacio Económico Europeo).
- Jessica.

Para nuestro estudio, podremos tener en cuenta los Fondos FEDER, también entendido como mecanismo de Cooperación Territorial, el Fondo de Cohesión y el Programa Interreg IV C.

FONDOS ESTRUTURALES

INFORMACIÓN GENERAL

La intervención con cargo a los Fondos incorporará, en los planos nacional y regional, las prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible, potenciando el crecimiento, la competitividad y el empleo y la inclusión social, además de proteger y mejorar la calidad del medio ambiente.

A tal efecto, el FEDER, el FSE, el Fondo de Cohesión, el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y los demás instrumentos financieros comunitarios existentes contribuirán, cada uno según corresponda, a la consecución de los tres objetivos siguientes:

A) El Objetivo de convergencia perseguirá acelerar la convergencia de los Estados miembros y regiones menos desarrollados, creando condiciones más favorables para el crecimiento y el empleo mediante el aumento de la inversión en capital físico y humano, y la mejora de su calidad, el desarrollo de la innovación y de la sociedad del conocimiento, la adaptabilidad a los cambios económicos y sociales, la protección y mejora del medio ambiente y la eficiencia administrativa. Este objetivo constituirá la prioridad de los Fondos.

Las lista de regiones que pueden recibir financiación de los Fondos Estructurales en el marco del objetivo de Convergencia se publicó como Decisión 2006/595/CEE. En España son: Galicia, Castilla-La Mancha, Extremadura y Andalucía. De forma transitoria pueden optar a la financiación: Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla.

B) El Objetivo de competitividad regional y empleo perseguirá, fuera de las regiones menos desarrolladas, incrementar la competitividad y el atractivo de las regiones, así como su nivel de empleo, mediante la previsión de los cambios económicos y

sociales, incluidos los ocasionados por la liberalización del comercio, aumentando y mejorando la calidad de la inversión en capital humano, la innovación, la difusión de la sociedad del conocimiento, el fomento del espíritu empresarial, la protección y mejora del medio ambiente, la accesibilidad, la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas, y el desarrollo de mercados laborales no excluyentes.

Las lista de regiones que pueden recibir financiación de los Fondos Estructurales en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo se publicó como Decisión 2006/597/CEE. En España son: Castilla y León, Comunidad Valenciana y Canarias.

- C) El Objetivo de cooperación territorial europea perseguirá intensificar la cooperación transfronteriza a través de iniciativas locales y regionales conjuntas, fortaleciendo la cooperación transnacional por medio de actuaciones dirigidas a lograr un desarrollo territorial integrado y ligado a las prioridades de la Comunidad, y fortaleciendo la cooperación interregional y el intercambio de experiencias en el nivel territorial apropiado.

Los Fondos coadyuvarán a la consecución de los tres objetivos, del siguiente modo:

- Objetivo de convergencia: FEDER, FSE y Fondo de Cohesión. Presupuesto: 157.941.555.229 € España: 17.283.774.067 €(2.668.610.581 €anuales).
- Objetivo de competitividad regional y empleo: FEDER y FSE. Presupuesto: 37.194.148.334 € España: 2.925.887.307 €(446.483.901 €anuales).
- Objetivo de cooperación territorial europea: FEDER.

Objetivos

La intervención de la Comunidad al amparo del artículo 158 del Tratado tendrá por objeto incrementar la cohesión económica y social de la Unión Europea ampliada, con vistas a impulsar el desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de la Comunidad. Esta intervención se producirá con la ayuda de los Fondos, el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y otros instrumentos financieros existentes. Tendrá por objeto reducir las disparidades económicas, sociales y territoriales que han surgido, en particular, en los países y las regiones cuyo desarrollo va a la zaga, y en relación con la reestructuración económica y social y el envejecimiento de la población.

F.E.D.E.R.

INFORMACIÓN GENERAL

El Reglamento sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) define su papel y sus ámbitos de intervención, como es el fomento de las inversiones públicas y privadas que ayuden a reducir los desequilibrios regionales en toda la Unión. El FEDER apoyará programas que aborden el desarrollo regional, el cambio económico, la mejora de la competitividad y la cooperación territorial en toda la UE. Entre las prioridades de financiación estarán la investigación, la innovación, la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos, mientras que la inversión en infraestructuras seguirá teniendo un papel importante, especialmente en las regiones menos desarrolladas.

El Reglamento general que define principios, normas y estándares comunes para la aplicación de los tres instrumentos de cohesión, a saber, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Cohesión. A partir del principio de gestión compartida entre la Unión y los Estados miembros y las regiones, este Reglamento establece un proceso de programación renovado, basado en las orientaciones estratégicas comunitarias en materia de cohesión y su seguimiento, así como estándares comunes de gestión financiera, control y evaluación. El sistema de aplicación reformado facilitará una gestión más simple, proporcional y descentralizada de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.

El quinto Reglamento introduce una Agrupación europea de cooperación transfronteriza (AECT). La finalidad de este nuevo instrumento jurídico es facilitar la cooperación transfronteriza, transnacional o interregional entre las autoridades regionales y locales. Esta Agrupación estaría dotada de personalidad jurídica para la aplicación de programas de cooperación territorial basados en un convenio acordado por las autoridades nacionales, regionales, locales, o públicas de otro tipo, que participen.

Objetivos

Los artículos 158 a 162 del Tratado constitutivo de las Comunidades Europeas establecen que la Unión Europea debe promover un desarrollo global y armonioso, y reforzar la cohesión económica y social reduciendo las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones.

Procedimiento

El FEDER financia:

- A) Ayudas directas a las inversiones realizadas en las empresas (en particular las PYME) para crear empleos sostenibles;
- B) infraestructuras vinculadas especialmente a la investigación y la innovación, a las telecomunicaciones, al medio ambiente, a la energía y el transporte; instrumentos financieros (fondos de capital de riesgo, fondos de desarrollo local...) para apoyar el desarrollo regional y local y favorecer la cooperación entre las ciudades y las regiones;
- C) medidas de asistencia técnica.

El FEDER puede intervenir en los tres nuevos objetivos de la política regional:

D) Convergencia

En las regiones del objetivo Convergencia, el FEDER concentra su intervención en la modernización y diversificación de las estructuras económicas así como la salvaguarda o la creación de empleos sostenibles, con actuaciones en los siguientes ámbitos:

- Investigación y desarrollo tecnológico (IDT),
- innovación y espíritu empresarial;
- sociedad de la información;
- medio ambiente;
- prevención de riesgos;
- turismo;

- cultura;
- transportes;
- energía;
- educación;
- salud.

E) Competitividad regional y empleo

- Innovación y economía del conocimiento: fortalecimiento de las capacidades regionales de investigación y desarrollo tecnológico, estímulo de la innovación y el espíritu empresarial y fortalecimiento de la ingeniería financiera, especialmente para las empresas vinculadas a la economía del conocimiento;
- medio ambiente y prevención de riesgos: rehabilitación de terrenos contaminados, fomento de la eficacia energética, promoción de transportes públicos urbanos limpios y elaboración de planes para prevenir y administrar los riesgos naturales y tecnológicos;
- acceso a los servicios de transportes y telecomunicaciones de interés económico general.

F) Cooperación territorial europea

- Desarrollo de actividades económicas y sociales transfronterizas;
- establecimiento y desarrollo de la cooperación transnacional, incluida la cooperación bilateral entre las regiones marítimas;
- fortalecimiento de la eficacia de la política regional mediante la promoción y la cooperación interregional, la conexión en red y el intercambio de experiencias entre las autoridades regionales y locales.

Características territoriales específicas

Por otra parte, el FEDER presta especial atención a las características territoriales específicas. La acción del FEDER intenta paliar los problemas económicos, medioambientales y sociales en las ciudades. Las zonas con desventajas geográficas naturales (regiones insulares, montañosas o poco pobladas) se benefician de un trato privilegiado. Por último, las zonas ultra-periféricas se benefician también de una ayuda específica del FEDER para compensar su alejamiento.

F.E.D.E.R. COOPERACIÓN TERRITORIAL

INFORMACIÓN GENERAL

Como hemos observado anteriormente en el programa general del FEDER, éste puede intervenir en los tres nuevos objetivos de la política regional:

- Convergencia.
- Competitividad regional y empleo.
- Cooperación territorial europea.

Centrándonos en ésta última, observamos que cuenta con tres líneas de actividad:

A) Cooperación transfronteriza.

En lo que respecta a la cooperación transfronteriza, ésta reforzará las actividades económicas, sociales y medioambientales, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible y mediante el fomento del espíritu empresarial, el turismo, la cultura y el comercio transfronterizo; la mejora de la protección y gestión conjunta del medio ambiente; el apoyo a las conexiones entre las zonas urbanas y rurales; la reducción del aislamiento, mejorando el acceso a redes y servicios de transporte, de información y comunicación y a las redes transfronterizas de agua, gestión de residuos y de energía; desarrollo de la colaboración y utilización conjunta de infraestructuras.

B) Cooperación transnacional.

La Cooperación transnacional se dirige al desarrollo territorial integrado, concentrándose en las prioridades de innovación, medio ambiente, accesibilidad y desarrollo urbano sostenible.

C) Cooperación interregional.

La Cooperación interregional potencia la eficacia de la política regional a través de la cooperación de las regiones europeas centrada en la innovación y la economía del conocimiento y en el medio ambiente; intercambios de experiencias y difusión de buenas prácticas; estudios y análisis de las pautas de desarrollo en la Comunidad.

Objetivo

El Objetivo de Cooperación Territorial Europea intensificará la cooperación transfronteriza a través de iniciativas locales y regionales conjuntas, así como la cooperación transnacional, que persigue un desarrollo territorial integrado y la cooperación interregional y el intercambio de experiencias. Este objetivo se basa en la experiencia de la iniciativa comunitaria INTERREG.

Procedimiento

A España le han correspondido un total de 559 millones de euros, de los cuales, 249 millones de euros se destinan a los Programas de Cooperación Transfronteriza, 149 millones de euros a los Programas de Cooperación Transnacional y 111 millones de euros a los Programas de Vecindad europea. La dotación correspondiente a la Cooperación Interregional y Redes no está distribuida por Estados.

Programas de Cooperación Transfronteriza:

España - Portugal (<http://www.poctep.eu/>).

El Programa abarca el territorio fronterizo entre España y Portugal, formado por:

- España: Pontevedra, Orense, Zamora, Salamanca, Cáceres, Badajoz y Huelva.
- Portugal: Minho-Lima, Cávado, Alto Trás-os-Montes, Douro, Beira Interior Norte, Beira Interior Sul, Alto Alentejo, Alentejo Central, Baixo Alentejo y Algarve.

La autoridad de Gestión es la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda y el Secretariado Técnico Conjunto tiene sede en Badajoz.

España - Francia (<http://www.poctefa.eu/>).

Los territorios elegibles son las siguientes NUTS III fronterizas:

- España: Guipúzcoa, Navarra, Huesca, Lérida y Gerona, y las correspondientes NUTS III contiguas;
- Francia: Pirénées-Atlantiques, Hautes-Pyrénées, Haute-Garonne, Ariège, Pyrénées-Orientales y las correspondientes NUTS III contiguas.
- Andorra participa en el Programa de acuerdo al artículo 21 del Reglamento 1080/2006.

La autoridad de Gestión es el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (España) y el Secretariado Técnico Conjunto con sede en Jaca, Huesca.

Programas de Cooperación Transnacional:

Espacio Atlántico (<http://atlanticarea.inescporto.pt/>)

En el período 2007-2013, el Espacio Atlántico está constituido por las siguientes regiones:

- España: Galicia, Asturias, Cantabria, Navarra, País Vasco y Andalucía (Huelva, Cádiz y Sevilla).
- Francia: Aquitaine, Poitou-Charentes, Pays-de-la Loire, Bretagne, Basse-Normandie, Haute-Normandie.
- Irlanda: la totalidad del territorio
- Portugal: Norte, Centro, Lisboa e Vale do Tejo, Alentejo, Algarve.
- Reino Unido: Cumbria, Lancashire, Greater Manchester, Cheshire, Merseyside, Worcestershire and Warwickshire, Avon, Gloucestershire and Wiltshire, Dorset and Somerset, Cornwall and Devon, Staffordshire, Herefordshire, Shropshire, West Midlands, Clwyd, Dyfed, Gwynedd and Powys, Gwent, Mid-Glamorgan, South Glamorgan and West Glamorgan, Northern Ireland, Highlands and Islands, South Western Scotland.

La autoridad de Gestión es la Comissão de Coordenação e Desenvolvimento Regional do Norte (Portugal) y el Secretariado Técnico Conjunto tiene su sede en Porto (Portugal).

Sudoeste europeo (<http://www.interreg-sudoe.eu/>)

El espacio SUDOE está integrado por las regiones pertenecientes a cuatro estados: todo el territorio español (excepto las Islas Canarias), todo el territorio continental portugués, las regiones francesas de, Poitou-Charentes Aquitaine, Midi-Pyrénées, Limousin, Auvergne, Languedoc-Rousissillon y Gibraltar.

La autoridad de Gestión es el Gobierno de Cantabria y el Secretariado Técnico Conjunto (STC) tiene su sede en Santander.

Mediterráneo (<http://www.programmemed.eu/>)

El nuevo espacio MED está integrado por las regiones pertenecientes a nueve Estados:

- Chipre: Todo el territorio nacional.
- España: Andalucía, Aragón, Cataluña, Islas Baleares, Murcia, Valencia, Ceuta y Melilla.
- Francia: Córcega, Languedoc-Rosellon, Provenza - Alpes - Costa Azul, Ródano-Alpes.
- Grecia: Todo el territorio nacional.
- Italia: Abruzos, Basilicata, Calabria, Campania, Emilia-Romaña, Friuli Venecia Julia, Lacio, Liguria, Lombardia, Marsas, Molise, Umbria, Piamonte, Puglia, Cerdeña, Sicilia, Toscana, Venecia.
- Malta: Todo el territorio nacional.
- Portugal: Algarve, Alentejo.
- Reino Unido: Gibraltar.
- Eslovenia: Todo el territorio nacional.

La autoridad de Gestión reside en la Region Provence, Alpes Côte d'Azur (Francia) y el Secretariado Técnico Conjunto (STC) con sede en Marsella (Francia).

Madeira-Azores-Canarias. (<http://www.interreg-mac.org/>)

El espacio de cooperación está integrado por los archipiélagos de Canarias en España y los de Azores y Madeira en Portugal.

La autoridad de Gestión corre a cargo del Gobierno de Canarias y el Secretariado Técnico Conjunto (STC) tiene su sede en Canarias.

Cooperación Interregional y Redes se articula en un único Programa para toda la Unión Europea (INTERREG IV C) y tres Redes:

- INTERACT II.
- ESPON.
- URBACT.

El Instrumento de Vecindad y Asociación Europea incluye tres Programas:

- Andalucía - Marruecos Norte.
- Canarias - Marruecos Sur.
- Cuenca Mediterránea.

FONDO DE COHESIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

El Fondo de Cohesión contribuye a las intervenciones en el ámbito del medio ambiente y de las redes de transporte transeuropeas. Se aplica a los Estados miembros con una renta nacional bruta (RNB) inferior al 90 % de la media comunitaria, es decir, los nuevos Estados miembros, más Grecia y Portugal. España podrá optar al Fondo de Cohesión de manera transitoria. En el periodo actual, el Fondo contribuirá, junto con el FEDER, a programas de inversión plurianuales gestionados de forma descentralizada, en lugar de estar sujetos a la aprobación individual de cada proyecto por parte de la Comisión.

El Reglamento general que define principios, normas y estándares comunes para la aplicación de los tres instrumentos de cohesión, a saber, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Cohesión. A partir del principio de gestión compartida entre la Unión y los Estados miembros y las regiones, este Reglamento establece un proceso de programación renovado, basado en las orientaciones estratégicas comunitarias en materia de cohesión y su seguimiento, así como estándares comunes de gestión financiera, control y evaluación. El sistema de aplicación reformado facilitará una gestión más simple, proporcional y descentralizada de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.

Objetivos

Los artículos 158 a 162 del Tratado constitutivo de las Comunidades Europeas establecen que la Unión Europea debe promover un desarrollo global armonioso y reforzar la cohesión económica y social reduciendo las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones.

Procedimiento

El Fondo de cohesión ayuda a los Estados miembros cuya renta nacional bruta (RNB) por habitante es inferior al 90% de la media comunitaria a reducir su atraso económico y social así como a estabilizar su economía. Apoya acciones en el marco del objetivo Convergencia y en adelante depende de las mismas normas de programación, gestión y control que el FSE y el FEDER.

Para el período 2007-2013, el Fondo de Cohesión concierne a Bulgaria, Rumania, República Checa, Chipre, Estonia, Eslovaquia, Eslovenia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y Portugal. España es elegible en una fase transitoria, ya que su PIB por habitante es inferior a la media de la Europa de los 15.

El Fondo de Cohesión financia acciones que se inscriben en los siguientes ámbitos:

- Las redes transeuropeas de transportes, en particular, los proyectos prioritarios de interés europeo definidos por la Unión;
- el medio ambiente. A este respecto, el Fondo de Cohesión también puede intervenir en proyectos vinculados a la energía o a los transportes, siempre que éstos presenten ventajas manifiestas para el medio ambiente: la eficacia energética, el recurso a las energías renovables, el desarrollo del transporte ferroviario, apoyo a la intermodalidad, fortalecimiento de los transportes públicos, etc.

La asistencia financiera del Fondo de Cohesión puede ser suspendida por decisión del Consejo (mediante mayoría cualificada) en caso de que un Estado presente un déficit público excesivo y no ponga remedio a esta situación, o que las acciones emprendidas resulten inadecuadas.

PROGRAMA INTERREG IV C

INFORMACIÓN GENERAL

Sucesor del anterior Interreg, Interreg IV C es un programa que forma parte del Objetivo de Cooperación Territorial Europea y trata de ayudar a las regiones europeas a trabajar conjuntamente, compartiendo conocimientos y experiencias.

Líneas de actuación del programa

A) Economía de la Innovación y el Conocimiento

- Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i).
- Empresariado y Pymes.
- Sociedad de la Información.
- Empleo, Capital humano y Educación.

B) Medio Ambiente y Prevención de Riesgos

- Riesgos naturales y tecnológicos (incluido Cambio climático).
- Gestión del agua.
- Gestión de residuos.
- Biodiversidad y preservación del Patrimonio Natural (incluida Calidad del Aire).
- Energía y Transporte Sostenibles.
- Patrimonio Cultural y Paisajístico.

Objetivo

Aumentar la efectividad de las políticas públicas comunitarias de desarrollo regional.

Procedimiento

Interreg IV C ha sido oficialmente aprobado por la Comisión Europea el 11 de septiembre de 2007 en Bruselas. Este programa se aplica a las regiones de los 27 Estados Miembros, Suiza y Noruega.

Condiciones de accesibilidad: Autoridades locales y regionales o entidades públicas de los 27 Estados Miembros, Suiza y Noruega. Las entidades privadas no serán beneficiarias de este programa y, en caso de participar, lo harán con financiación propia, al igual que otras entidades de Terceros Estados. Los proyectos que resulten elegidos tendrán una financiación que cubre entre el 50% del total del proyecto (Noruega), el 75% (países miembros clásicos) o el 85% (nuevos países miembros).

El formulario de solicitud así como el resto de documentación necesaria se encuentra en la página web del programa.

3.2. Financiación y ayudas españolas

La mayoría de la financiación relacionada con temas medioambientales de la que disfruta España, así como las ayudas que propiamente recibe, provienen de las aportaciones que realiza la Unión Europea a esta materia.

Puntualmente, y de manera descentralizada, es decir; a través de las diferentes Comunidades Autónomas y los correspondientes Ministerios, España dirige determinadas partidas a la financiación y ayuda a cuestiones relacionadas con aspectos medioambientales.

A su vez, en España también se canalizan algunas de las ayudas y de los instrumentos de financiación europeos, nacionales e iberoamericanos a través del Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial (C.D.T.I.), entidad pública empresarial dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, que promueve la innovación y el desarrollo tecnológico. Reflejaremos, por lo tanto primero, dos grandes programas gestionados por el C.D.T.I. bajo los que se puede llevar a cabo las distintas investigaciones propuestas en la dehesa salmantina.

PROGRAMA EUREKA

INFORMACIÓN GENERAL

El programa EUREKA es una iniciativa europea de cooperación en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico orientado a la obtención de nuevos productos, procesos o servicios.

Actualmente son 38 países junto con la Unión Europea los socios de pleno derecho del programa EUREKA, ya que como en el caso español, el Estado miembro de la UE juega un papel decisivo en la gestión nacional del programa.

Los proyectos EUREKA se generan de abajo hacia arriba, es decir; los participantes idean y deciden las características de los proyectos, así como, el alcance y los recursos.

La financiación es descentralizada y cada país informa a los participantes sobre los distintos instrumentos nacionales de financiación posibles.

El programa EUREKA tiene convocatoria permanentemente abierta y requiere un mínimo de burocracia que se ejecuta de forma descentralizada a través de la Oficina Eureka de cada país participante en el proyecto, en el caso español, C.D.T.I. tiene delegada la gestión del programa.

Objetivo

El impulso a la realización de proyectos tecnológicos orientados al desarrollo de productos, procesos o servicios. El Programa Eureka de cooperación tecnológica busca el impulso de la competitividad de las entidades europeas a través de la realización conjunta de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.

Procedimiento

Se rige por una serie de requisitos de participación, a saber:

- Participación de empresas de, al menos, dos países socios de pleno derecho EUREKA.
- Desarrollar un proyecto de cooperación tecnológica sobre un tema de interés común para los participantes, y para beneficio de sus países.
- El resultado deberá ser un producto, proceso o servicio de carácter civil, innovador y próximo al mercado.
- Adecuada capacidad técnica, financiera y organizativa de los participantes, que garanticen el éxito tecnológico y comercial.

Financiación:

Los instrumentos de financiación son diferentes en cada país y están destinados a la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la transferencia o asimilación de tecnología.

En España las vías de financiación disponibles son:

- C.D.T.I. ofrece créditos a las empresas españolas participantes en proyectos Eureka con las siguientes condiciones:
 - o Interés cero
 - o Plazo de amortización de hasta 10 años (con 3 de carencia)
 - o Financiación de hasta el 75% del presupuesto total del proyecto
 - o 33% no retornable del crédito otorgado al tratarse de un proyecto de cooperación internacional
- Otras ayudas públicas o privadas a nivel nacional y regional

PROGRAMA IBEROEKA

INFORMACIÓN GENERAL

El Programa IBEROEKA es un instrumento de apoyo a la Cooperación Iberoamericana en I+D+i, con los siguientes puntos de importancia:

- Orientado al mercado
- Instrumento de apoyo a la cooperación tecnológica en la Región Iberoamericana en productos, procesos y servicios que mejoren las condiciones de los sectores productivos
- Se generan de abajo a arriba
- El funcionamiento es flexible, sin convocatorias, y requiere un mínimo de burocracia que se ejecuta de forma descentralizada en los Organismos Gestores IBEROEKA (OGI)

Esta iniciativa se incluye dentro del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) en el que participan 21 países.

En España, el C.D.T.I. (al igual que para el programa EUREKA) es el organismo gestor.

Objetivos

Sintetizamos a continuación los principales objetivos:

- Aumentar la productividad y competitividad empresarial
- Estrechar la colaboración entre empresas y centros de investigación
- Desarrollar proyectos basados en nuevas tecnologías
- Ayudar a las empresas a adquirir una sólida base tecnológica
- Fomentar el intercambio tecnológico

Procedimiento

Como hemos observado anteriormente para el programa EUREKA, IBEROEKA también cuenta con unos requisitos de participación, que son los siguientes:

- Participación de empresas de, al menos, dos países de la región Iberoamericana. La participación adicional de centros de investigación y universidades se valorará positivamente.
- Desarrollar un proyecto de cooperación tecnológica empresarial sobre un tema de interés común para los participantes.
- El resultado deberá ser un producto, proceso o servicio de carácter civil, innovador y próximo al mercado.

Financiación:

La financiación de los proyectos es descentralizada y las OGI de cada país facilitan a las empresas información sobre los instrumentos de financiación disponibles.

Estos instrumentos son diferentes en cada país y están destinados a la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la transferencia o asimilación de tecnología.

En el caso de España las vías disponibles son:

A) Financiación CDTI

CDTI dispone de diversos instrumentos financieros, en forma de créditos a las empresas españolas participantes en proyectos IBEROEKA con las siguientes condiciones:

- Financiación de hasta el 75% del presupuesto total del desarrollo del proyecto
- Interés cero
- Plazo de amortización: 10 años

- 33% no retornable del crédito otorgado al tratarse de un proyecto de cooperación internacional (equivalente a subvención)

B) Convocatorias del subprograma Avanza Competitividad del MITYC

Pueden solicitar estas ayudas las entidades españolas participantes en un proyecto IBEROEKA para financiar parcialmente las fases de definición y desarrollo del proyecto mediante subvención y/o crédito.

C) Otras ayudas públicas o privadas a nivel nacional y regional

Como se expresaba en la introducción de este punto, España también dirige ayudas directamente, desde el Ministerio competente o bien delegando en la Comunidad Autónoma oportuna, a la mejora del medio que nos rodea.

Es de obligada mención la Fundación Biodiversidad dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente cuyo trabajo se centra en preservar el patrimonio natural y la biodiversidad, dirigiendo su conservación a la generación de empleo, riqueza y bienestar en el conjunto de la sociedad de manera no lucrativa.

Para ello, la Fundación colabora con entidades e instituciones que conforman una amplia red en la que participa el sector público, la sociedad civil y el tejido empresarial.

En el desempeño de su misión, desarrolla más de 400 proyectos anuales que contribuyen a los objetivos institucionales establecidos en sus líneas estratégicas de actuación:

- La conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad
- El desarrollo sostenible del medio rural
- La lucha contra el cambio climático
- La conservación del medio marino
- La cooperación internacional

3.2.1. Organismos gestores de ayudas e incentivos

Después de observar las distintas líneas de ayudas que desde la Unión Europea pueden ser destinadas a la investigación que puede dar pie este estudio preliminar, así como los programas EUREKA e IBEROEKA gestionados por el C.D.T.I. en España, debemos hacer mención a los distintos organismos que gestionan dichas ayudas ya sea tanto desde el ámbito nacional como desde el ámbito autonómico.

Toda la información referente a las distintas ayudas que desde el estado español se puedan ofrecer al sector medio ambiental vendrá reflejada en los distintos boletines oficiales, ya sea el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o los distintos boletines provinciales.

Los distintos organismos públicos que se encarguen de gestionarlas o bien de emitirlas:

Ámbito estatal:

- CDTI: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.
- COFIDES: Compañía Española de Financiación del Desarrollo.
- ICEX: Instituto de Comercio Exterior.
- ICO: Instituto de Crédito Oficial.
- RED.ES.
- Los distintos Ministerios pertinentes.

Ámbito Autonómico:

- ICF: Instituto Catalán de Finanzas.
- IDEA: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- INVERCARIA, Capital de Riesgo Andalucía.
- IVF: Instituto Valenciano de Finanzas.
- LUZARO: Créditos Participativos País Vasco.
- Seed Capital Bizkaia.
- SRP: Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias.
- AVALMADRID: Sociedad Garantía Recíproca

3.2.1.1. Organismos gestores de Castilla y León

Como hemos podido comprobar en el punto anterior, Castilla y León no dispone de un organismo gestor propio de ámbito autonómico que gestione ayudas europeas de manera global para toda la comunidad autónoma.

Sin embargo, lo que si existen son diversos organismos de carácter provincial, que integrados o no en cada una de las diputaciones, ejercen un papel crucial en la gestión y administración de las distintas ayudas y subvenciones regionales, nacionales o europeas.

Al margen de las distintas diputaciones y sus diferentes organismos, en Castilla y León existen grupos de acción local (G.A.L.) o grupos de desarrollo rural (G.D.R.) que actúan como verdaderos impulsores del desarrollo de programas particulares y del desarrollo socioeconómico de sus comarcas en general.

Son entidades sin ánimo de lucro que pretenden involucrar a todos los agentes, sean públicos o privados, en las estrategias de desarrollo económico y sociocultural de las comarcas donde operan.

Por norma general un grupo de acción local es aquella entidad a la que la consejería le ha aprobado, mediante publicación, en este caso en el BOCyL, un plan de desarrollo local para su territorio de actuación. Con esta aprobación se convierte en entidad colaboradora de la administración pasando, después de la firma de un convenio de colaboración con las autoridades nacionales de gestión del programa específico de desarrollo local (LEADERCAL), a la aplicación en sus comarcas de los objetivos y estrategias particulares que le hayan sido aprobadas, actualmente FEADER. Los grupos, por lo tanto aplican la metodología LEADER del Fondo Europeo destinado al desarrollo rural (FEADER) que hemos visto anteriormente, en su comarca, a través de su propia estrategia. De esta manera la propia sociedad rural puede decidir sobre las prioridades de aplicación de las ayudas. Los grupos de acción local también pueden llevar a cabo proyectos de cooperación interterritoriales o transnacionales, donde ponen en común situaciones similares y trabajan juntos en buscar soluciones.

3.2.1.1.1. Organismos gestores de la provincia de Salamanca

Según el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la provincia de Salamanca, los grupos de acción local serían:

- ADRISS. Asociación para el desarrollo rural integral de las sierras de Salamanca.
- Asociación para el desarrollo rural endógeno del territorio nordeste de Salamanca.
- ADECOCIR. Asociación para el desarrollo de la comarca de Ciudad Rodrigo.
- ADRECAG. Asociación para el desarrollo rural y económico de las comarcas de campo charro, Alba de Tormes y Guijuelo.
- ADEZOS. Asociación para el desarrollo de la zona oeste de Salamanca.

Al margen de estos grupos de acción local, Salamanca también cuenta con el Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural (O.A.E.D.R.) creado con la finalidad primordial de contribuir al desarrollo local de los municipios de nuestra provincia, entendido como un proceso de cambio, reactivador de la economía y dinamizador de la sociedad local.

En el caso del O.A.E.D.R., se actúa a través de la cofinanciación o ayuda con cargo a los fondos FEDER anteriormente señalados, modalidad seguida para un gran proyecto realizado por esta institución y en parte motivador del presente estudio, como es el Proyecto I+Dehesa, implementado en la finca de Castro Enríquez propiedad a su vez de la Diputación de Salamanca.

Cabe mencionar, llegados a este punto, el carácter de frontera marcadamente rural, del espacio dehesa salmantina. Nuestro estudio, por lo tanto, también se puede enmarcar dentro del desarrollo normal de las relaciones de cooperación transfronteriza entre las autoridades locales y regionales que se han venido gestando de manera preferente entre

España y Portugal a partir de 1986, con el ingreso de ambos países en la Comunidad Europea y a partir de 1989 gracias a la Iniciativa Comunitaria Interreg III¹².

Desde el O.A.E.D.R. conjuntamente con la Asociación de Municipios Cova da Beira (AMCB), se sigue desarrollando, bajo la financiación del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España – Portugal (POCTEP 2007 – 2013) dentro del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R.) mencionado anteriormente, el programa VIP BIN-SAL¹³: Valorar, Innovar y Potenciar la Beira Interior Norte y la Provincia de Salamanca, cuyos objetivos para la Fase IV estarían alineados con la finalidad de el estudio que aquí se propone, ya que la solución a los problemas que afectan a la dehesa salmantina provocaría una mayor cohesión territorial y la generación de actividad económica y empleo, al remediar los potenciales riesgos a los que se está sometiendo a nuestro ecosistema con la consecuente repercusión en la cadena trófica.

Parte de la totalidad de nuestra investigación se centraría por lo tanto, y como expresábamos en la Memoria Técnica, en la cooperación con los que se conciben como los escultores de las geografías y los espacios naturales de nuestro ecosistema, cuya manera de actuar puede deteriorar la fisonomía, con la consecuente pérdida de sus peculiares características productoras¹⁴.

Con nuestro estudio se podría potenciar la candidatura Reserva de la Biosfera Transfronteriza al Programa MAB (Man and Biosphere: Hombre y Biosfera), dependiente de la UNESCO, la cuál sería la primera de carácter transfronterizo, tanto en Portugal como en España¹⁵.

¹² Agustín Caballero. *Fronteras compartidas. La Raya Centro – Ibérica*.

¹³ Agustín Caballero. *El centro de análisis y prospectiva territorial. Una iniciativa para el desarrollo de la Raya Hispano-Lusa: Salamanca – Beira Interior Norte*.

¹⁴ Agustín Caballero. *Microproducciones de base agrícola y desarrollo de la Raya: Salamanca, Beira Interior Norte y Duero Superior*.

¹⁵ Agustín Caballero y Carlos A. Cortés. *La Cooperación territorial europea y el Programa operativo de cooperación transfronteriza España-Portugal (POCTEP 2007-2013)*.

4. ANÁLISIS GLOBAL

Debido al gran impacto que puede tener la conservación de la dehesa salmantina como ecosistema, en este capítulo hemos expuesto las distintas vías posibles de financiación y ayuda para llevar a cabo un estudio en profundidad de los diferentes problemas que atañen a nuestra dehesa, así como para la implementación de la forma más eficiente posible, de las soluciones más ventajosas.

Consideramos de gran interés que los organismos públicos, independientemente de su naturaleza, pero con un mínimo de interconexión con la realidad medioambiental salmantina, conozcan y tengan la posibilidad de acceder a las ayudas y subvenciones que otorgan las distintas instituciones públicas, entidades y organizaciones, bien sean de ámbito europeo o bien de ámbito estatal o regional, que pueden ser aplicadas para la consecución del enunciado del problema de la dehesa salmantina y su posterior solución.

Muchas de las ayudas aquí presentadas ya son conocidas y utilizadas por las diferentes instituciones salmantinas para actuar en la lucha contra ciertos problemas medioambientales de la provincia.

En los puntos anteriores del presente capítulo, se pone de manifiesto como el grueso de las ayudas de las que se pueden beneficiar los estudios posteriores ligados a esta primera investigación, provienen del ámbito europeo, pero también existe una diversidad importante de ayudas promovidas directamente por los Ministerios implicados: Industria y Energía, Fomento, Medio Ambiente, por organismos e instituciones dependientes de los primeros, por ejemplo, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) o bien por nuestra Comunidad Autónoma o entidades provinciales, aunque éstas últimas son promovidas de manera puntual, siendo difícil su capacidad de catalogación.

Algunos de los programas medioambientales tienen una clara orientación académica fomentando la participación de universidades y centros públicos de investigación. Otros

programas están orientados hacia la empresa, buscando incentivos para que el sector empresarial forestal pueda invertir en programas de desarrollo de su interés.

A continuación, en la figura 6 podemos observar una síntesis gráfica del grueso de las ayudas expuestas anteriormente.



Figura 6. Síntesis gráfica del total de ayudas (IDimás Gestión)

5. CONCLUSIONES

Como hemos podido observar, varias son las líneas de ayuda y financiación disponibles para acometer las futuras investigaciones que pueden surgir a raíz del presente estudio relativo a los distintos problemas que está padeciendo el ecosistema dehesa salmantina y cuya negatividad potencial es manifiestamente clara para dicho ecosistema.

El actual periodo temporal que nos ocupa, 2013, lleva consigo el que muchos de los programas de ayudas y subvenciones estén próximos a su cierre o bien que las partidas para las que destinaban los fondos que los componían, ya estén cubiertas, hay que recordar que el periodo 2013 se erige como un periodo “bisagra”, que cubre la finalización de muchas de las ayudas expuestas sin comenzar todavía las futuras y en muchos casos aprobadas, éstas últimas lo harán a partir del próximo año, 2014.

Debido a lo expuesto en el párrafo anterior, y unido a la consideración de especificidad y temporalidad de las ayudas nacionales, regionales y locales, se distingue por lo tanto como Programa al que acudir para la problemática que nos atañe el Instrumento Financiero Life, cuya convocatoria para 2013 está abierta, cerrándose el próximo día 25 de Junio, con lo cual también se dispondría del tiempo necesario para la consiguiente elaboración de memorias y creación del consorcio necesario.

No obstante, y a pesar de los inconvenientes ligados a la temporalidad de las ayudas nacionales y a la coyuntura 2013, las líneas de investigación futuras también podrían ser encuadradas dentro de la convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, encaminadas a la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral, el cambio climático y la calidad ambiental 2013. Para dichas presentaciones también contaríamos con el tiempo suficiente de preparación de consorcios y documentación.

Por otra parte y debido a la localización del estudio se debería considerar la participación de organismos locales y regionales ya que son los principalmente afectados por estos problemas.

Expondremos para este capítulo las posibles colaboraciones futuras que para llevar a cabo las líneas de investigación descritas en el capítulo II podrían ser necesarias y potenciadoras.

Dividiremos los distintos apartados entendiendo que los colaboradores pueden ser:

- Administraciones públicas
- Entidades sin ánimo de lucro e instituciones con fines parejos al proyecto
- Empresas con intereses en la solución del problema (reforestación, ingeniería agrícola, paisajismo y ecología, turismo rural, explotaciones agropecuarias, etc.).
- Organismos de cooperación internacional

1. LEY 38/2003, de 17 de Noviembre, GENERAL DE SUBVENCIONES

Esta Ley tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas, concretamente y de cara a las posibles colaboraciones futuras pondremos de manifiesto las disposiciones más relevantes:

Si observamos el artículo 12, comprobaremos como una entidad colaboradora será aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio.

Igualmente tendrán esta condición los que habiendo sido denominados beneficiarios conforme a la normativa comunitaria tengan encomendadas, exclusivamente, las funciones enumeradas en el párrafo anterior.

En nuestro caso, y en lo referente a este apartado del estudio nos centraremos en la colaboración entre beneficiarios, entendidos no cómo entidades colaboradoras como dicta la norma, sino como actores potenciadores del proyecto.

Por lo tanto, y atendiendo al artículo 14 de la Ley General de Subvenciones (LGS), es importante puntualizar las obligaciones de los beneficiarios:

- a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados

contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS.
- i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.
- La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención.

2. COLABORACIONES CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Las colaboraciones en este apartado enunciadas estarán centradas en la realización junto con las administraciones públicas de proyectos de investigación que obtuviesen como resultado la solución de los problemas de la dehesa salamantina como ecosistema, en ningún caso será una colaboración como la llevada a cabo por las “entidades colaboradoras de la Administración pública”, si bien este tipo de entidades, de carácter privado la mayoría, tienen su origen y se han ido expandiendo principalmente en el ámbito de la seguridad de productos e instalaciones industriales¹⁶.

¹⁶ Dolors Canals i Ametller. *Entidades colaboradoras de la Administración pública en el ámbito de la protección del medio ambiente. Las entidades ambientales de control.*

La cooperación con entidades públicas en materia de medio ambiente tiene un gran impacto a nivel global mediante la firma de convenios y acuerdos de consorcios, y pueden darse a nivel internacional, nacional, regional y local.

En España, el Gobierno Central nos representa en la Unión Europea y traslada las normas europeas a nuestro ordenamiento jurídico. Es competente para establecer normas con los aspectos básicos y comunes para todo el país en materia de medio ambiente, excepcionalmente realiza algunas actuaciones concretas cuando existe un interés general que lo justifica por afectar a varias comunidades autónomas.

Las Comunidades Autónomas (regiones) respetan el marco común establecido por el Estado, establecen normas complementarias y tienen la mayoría de las competencias para la gestión del medio ambiente.

Los entes locales de forma más limitada tienen competencia en materia de medio ambiente, dentro de los límites establecidos por las normas del Estado y las Comunidades Autónomas.

La colaboración en nuestro proyecto de las distintas administraciones públicas se torna necesaria no sólo por la propia implicación directa en el mismo, sino por el feed-back que para la mejora de la normativa y de las acciones públicas en materia de medio ambiente, y que afectan a ámbitos muy variados (en nuestro caso a la biodiversidad y cambio climático), puede suponer.

3. COLABORACIONES CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO E INSTITUCIONES CON FINES PAREJOS AL PROYECTO

En la actualidad, las organizaciones sin fines de lucro ven claramente la necesidad de formar colaboraciones y alianzas con otras organizaciones y de buscar ideas creativas e innovadoras para hacer que estas colaboraciones funcionen, esto es debido a que a la vez que la demanda por servicios se ha incrementado, la competencia por escasos recursos económicos también ha aumentado; esto ha resultado en un empuje por alcanzar mayor eficacia.

Entre las diversas problemáticas que atienden las organizaciones sin fines de lucro, se encuentran las de carácter medioambiental, cada vez más complejas y con soluciones de alcance mayor.

La gran concienciación de las organizaciones medioambientales sin ánimo de lucro parte de la premisa “*El medio ambiente depende de todos*”, entienden que nuestro planeta está conformado por una serie de ecosistemas interrelacionados y dependientes unos de otros. Cuando algo cambia en uno de ellos, todo el resto es afectado. Por eso es primordial respetar y contribuir con el cuidado de nuestro ecosistema dehesa. En general, sin considerar su tamaño o aspecto, cada especie es importante, así como también es vital que los ambientes donde se desarrollen aire, agua y tierra estén libres de elementos nocivos para la vida.

4. COLABORACIONES CON EMPRESAS CON INTERESES EN LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA

El medio ambiente se refiere a todos los condicionantes que hacen posible el nacimiento y desarrollo de la vida: atmósfera, aire, ruido, ordenación del territorio, espacios naturales, agua, plantas, animales, biodiversidad, entre otros.

Pretendemos, por lo tanto, un desarrollo económico sostenible, compatible con el medio ambiente, que respete la vida y la economía de generaciones futuras. Para alcanzar este objetivo es necesario un uso sostenible de los recursos naturales.

Como venimos proponiendo, para lograr solucionar los problemas del ecosistema dehesa salmantina, es necesaria la colaboración de todos: poderes públicos, empresas, sociedad y ciudadanos.

La implicación de las empresas debe ser clara, ya que los distintos problemas expuestos en el capítulo II afectan a todas las entidades de nuestra provincia en mayor o menor medida. Toda actividad económica consume recursos naturales o incide en el entorno.

Por otra parte, la cooperación empresarial en el proyecto sería valorada muy positivamente por la sociedad debido a que las distintas empresas estarían manifestando

su firme compromiso con el medio ambiente, implicándose de manera más profunda y alejándose de la exigencia mínima en materia medioambiental que establecen las normas: respetar los límites de contaminación que se imponen en materias de ruidos o emisiones de gases, o realizar los trámites administrativos relacionados.

Las empresas responsables con el medio ambiente pueden obtener una mayor rentabilidad. Por ello, sus productos y servicios pueden ser de mayor calidad y responder mejor a las exigencias de los consumidores. Las iniciativas para potenciar los estudios de los problemas de la dehesa salmantina generan para la empresa confianza, prestigio y reconocimiento por parte de las personas.

Dentro de los distintos programas de ayuda, para que las empresas se beneficien de su responsabilidad con el medio ambiente es necesario que la comuniquen y la den a conocer. Los programas de ayuda en el capítulo III mencionados, llevan consigo una clara financiación y ayuda a la difusión de los distintos proyectos.

5. COLABORACIONES CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El medio ambiente juega un importante papel en el desarrollo económico y social de los países, existiendo una preocupación cada vez mayor de los organismos internacionales debido a la necesidad de lograr un entorno que permita un crecimiento sostenido.

La cooperación con organismos internacionales de cara a la solución de determinados problemas medio ambientales, como los aquí expresados, la mayoría de las veces se vuelve necesaria debido a que con las experiencias previas y la probabilidad de un mayor éxito en la consecución de la financiación o ayuda, el proyecto se potencia y se enriquece, obteniendo los resultados perseguidos.

Son muchas las cumbres internacionales donde la mejora necesaria de las condiciones ambientales se pone de manifiesto, así en la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992) se indican los siguientes principios motivadores y pro-cooperación de los distintos estados:

Principio 7

Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen.

Principio 12

Los Estados deberían cooperar en la promoción de un sistema económico internacional favorable y abierto que llevara al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de todos los países, a fin de abordar en mejor forma los problemas de la degradación ambiental. Las medidas de política comercial con fines ambientales no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción velada del comercio internacional. Se debiera evitar tomar medidas unilaterales para solucionar los problemas ambientales que se producen fuera de la jurisdicción del país importador. Las medidas destinadas a tratar los problemas ambientales transfronterizos o mundiales deberían, en la medida de lo posible, basarse en un consenso internacional.

Principio 14

Los Estados deberían cooperar efectivamente para desalentar o evitar la reubicación y la transferencia a otros Estados de cualesquiera actividades y sustancias que causen degradación ambiental grave o se consideren nocivas para la salud humana.

La consecución de los principios hasta ahora expuestos lleva consigo una clara implicación en el desarrollo de otros fundamentos de la Declaración de Río.

Principio 3

El derecho al desarrollo debe ejercerse de forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.

Principio 4

A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse de forma aislada.

La cooperación con los distintos organismos, así como el desarrollo de los principios expuestos anteriormente, podrán servir de alineamiento con la fundamentación de la Declaración de Río, la cual, persigue la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores clave de la sociedad y las personas, procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y el desarrollo mundial, reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, y más concretamente del ecosistema dehesa salmantina, nuestro hogar.

ANEXO I: SALAMANCA. LISTADO DE MUNICIPIOS CON SUPERFICIE DE DEHESA. (FUENTE: DIAGNÓSTICO DE LAS DEHESAS IBÉRICAS MEDITERRÁNEAS MAPA. 2008)

PROVINCIA	MUNICIPIO	SUPERFICIE
Salamanca	Abusejo	476,79
Salamanca	Agallas	135,37
Salamanca	Ahigal de los Aceiteros	38,15
Salamanca	Ahigal de Villarino	590,04
Salamanca	La Alameda de Gardón	484,56
Salamanca	La Alamedilla	796,3
Salamanca	Alaraz	1235,44
Salamanca	Alba de Tormes	319,47
Salamanca	Alba de Yeltes	237,52
Salamanca	La Alberca	40,36
Salamanca	La Alberguería de Argañán	263,59
Salamanca	Aldea del Obispo	1107,12
Salamanca	Aldeanueva de Figueroa	65,51
Salamanca	Aldeanueva de la Sierra	7,44
Salamanca	Aldearrodrigo	356,96
Salamanca	Aldeaseca de Alba	76,86
Salamanca	Aldeatejada	467,58
Salamanca	Aldeavieja de Tormes	359,64
Salamanca	Aldehuela de la Bóveda	4664,19
Salamanca	Aldehuela de Yeltes	2513,38
Salamanca	Almenara de Tormes	98,44
Salamanca	Almendra	540,14
Salamanca	Anaya de Alba	717,45
Salamanca	Añover de Tormes	465,69
Salamanca	Arapiles	287,68
Salamanca	El Arco	39,88
Salamanca	Armenteros	918,6
Salamanca	La Atalaya	124,4
Salamanca	Bañobárez	805,21
Salamanca	Barbadillo	488,91
Salamanca	Barbalos	2356,1
Salamanca	Barceo	835,82
Salamanca	Barruecopardo	547,19
Salamanca	La Bastida	14,04
Salamanca	Béjar	80,07
Salamanca	Beleña	1303,67
Salamanca	Bermellar	92,69
Salamanca	Berrocal de Huebra	1967,41

PROVINCIA	MUNICIPIO	SUPERFICIE
Salamanca	Berrocal de Salvatierra	621,02
Salamanca	Boada	926,38
Salamanca	El Bodón	2205,57
Salamanca	Bogajo	886,98
Salamanca	La Bouza	151,47
Salamanca	Brincones	1293,43
Salamanca	Buenamadre	1655,71
Salamanca	Buenavista	1127,45
Salamanca	El Cabaco	571,53
Salamanca	La Cabeza de Béjar	56,92
Salamanca	Cabeza del Caballo	2069,33
Salamanca	Cabrerizos	23,01
Salamanca	Cabrillas	1107,14
Salamanca	Calvarrasa de Arriba	78,83
Salamanca	La Calzada de Béjar	62,28
Salamanca	Calzada de Don Diego	327,71
Salamanca	Campillo de Azaba	1240,54
Salamanca	Candelario	6,55
Salamanca	Canillas de Abajo	749,37
Salamanca	Cantalpino	489,61
Salamanca	Carbajosa de la Sagrada	167
Salamanca	Carpio de Azaba	3135,22
Salamanca	Carrascal de Barregas	2196,81
Salamanca	Carrascal del Obispo	2120,44
Salamanca	Casafranca	743,52
Salamanca	Casillas de Flores	773,29
Salamanca	Castillejo de Martín Viejo	10347,63
Salamanca	Castraz	1389,66
Salamanca	Cereceda de la Sierra	128,8
Salamanca	Cerezal de Peñahorcada	924,7
Salamanca	Cerralbo	2396,91
Salamanca	El Cerro	38,31
Salamanca	Cespedosa de Tormes	2059,32
Salamanca	Cipérez	6564,53
Salamanca	Ciudad-Rodrigo	8699,55
Salamanca	El Cubo de Don Sancho	5825,53
Salamanca	Chagarcía Medianero	357,58
Salamanca	Dios le Guarde	387,11
Salamanca	Doñinos de Ledesma	1551,06
Salamanca	Doñinos de Salamanca	24,35

PROVINCIA	MUNICIPIO	SUPERFICIE
Salamanca	Ejeme	54,99
Salamanca	La Encina	599,54
Salamanca	Encina de San Silvestre	869,68
Salamanca	Encinas de Arriba	338,68
Salamanca	Encinasola de los Comendadores	1298,92
Salamanca	Endrinal	338,07
Salamanca	Escurial de la Sierra	135,08
Salamanca	Espadaña	1867,87
Salamanca	Espeja	6870,59
Salamanca	Florida de Liébana	155,87
Salamanca	Forfoleda	200,11
Salamanca	Frades de la Sierra	867,49
Salamanca	Fresno Alhándiga	460,24
Salamanca	La Fuente de San Esteban	3068,8
Salamanca	Fuenteguinaldo	1978,64
Salamanca	Fuenteliante	2361,68
Salamanca	Fuenterroble de Salvatierra	85,11
Salamanca	Fuentes de Béjar	177,22
Salamanca	Fuentes de Oñoro	2039,78
Salamanca	Gajates	102,68
Salamanca	Galindo y Perahuy	709,89
Salamanca	Galinduste	1330,12
Salamanca	Galisancho	658,22
Salamanca	Gallegos de Argañán	472,05
Salamanca	Gallegos de Solmirón	319,48
Salamanca	Garcihernández	9,36
Salamanca	Garcirrey	4714,37
Salamanca	Gejuelo del Barro	2767,74
Salamanca	Golpejas	218,66
Salamanca	Guadramiro	63,69
Salamanca	Guijo de Avila	466,09
Salamanca	Guijuelo	396,45
Salamanca	Herguijuela de Ciudad-Rodrigo	171,79
Salamanca	Herguijuela del Campo	807,1
Salamanca	Hinojosa de Duero	545,88
Salamanca	Horcajo de Montemayor	50,07
Salamanca	Horcajo Medianero	2203,84
Salamanca	Iruelos	296,11
Salamanca	Ituero de Azaba	588,13
Salamanca	Juzbado	649,25

PROVINCIA	MUNICIPIO	SUPERFICIE
Salamanca	Lagunilla	3,42
Salamanca	Larrodrigo	697,72
Salamanca	Ledesma	7669,64
Salamanca	Ledrada	272,97
Salamanca	Linares de Riofrío	63,45
Salamanca	Lumbrales	907,85
Salamanca	Macotera	206,77
Salamanca	Machacón	17,45
Salamanca	El Maíllo	11,32
Salamanca	Malpartida	64,02
Salamanca	El Manzano	910,15
Salamanca	Martiago	318,49
Salamanca	Martín de Yeltes	2704,07
Salamanca	Masueco	28,11
Salamanca	La Mata de Ledesma	688,08
Salamanca	Matilla de los Caños del Río	3192,74
Salamanca	La Maya	142,48
Salamanca	Membribe	979,26
Salamanca	Mieza	44,15
Salamanca	Milano	335,87
Salamanca	Miranda de Azán	118,74
Salamanca	Miranda del Castañar	20,53
Salamanca	Monleón	83,5
Salamanca	Monleras	175,79
Salamanca	Montejo	391,79
Salamanca	Montemayor del Río	33,4
Salamanca	Monterrubio de la Sierra	1811,17
Salamanca	Morasverdes	746,15
Salamanca	Morille	1212,9
Salamanca	Moronta	1764,33
Salamanca	Mozárbez	1477,81
Salamanca	Narros de Matalayegua	3139,19
Salamanca	Nava de Béjar	106,48
Salamanca	Nava de Sotrobal	534,1
Salamanca	Navales	98,85
Salamanca	Navalmoral de Béjar	113,2
Salamanca	Navamorales	83,05
Salamanca	Navarredonda de la Rinconada	107,55
Salamanca	Negrilla de Palencia	44,2
Salamanca	Olmedo de Camaces	2901,21

PROVINCIA	MUNICIPIO	SUPERFICIE
Salamanca	Palacios del Arzobispo	99,44
Salamanca	El Payo	14,51
Salamanca	Pedraza de Alba	4,3
Salamanca	Pedrosillo de los Aires	1555,39
Salamanca	Pelarrodríguez	746,53
Salamanca	Pelayos	818,69
Salamanca	La Peña	655,06
Salamanca	Peñaparda	6,55
Salamanca	Peralejos de Abajo	258,46
Salamanca	Peralejos de Arriba	1712,85
Salamanca	Pereña	59,41
Salamanca	Peromingo	243,75
Salamanca	Pinedas	42,68
Salamanca	El Pino de Tormes	688,43
Salamanca	Pizarral	313,74
Salamanca	Pozos de Hinojo	1845,1
Salamanca	Puebla de Azaba	866,79
Salamanca	Puebla de San Medel	410,42
Salamanca	Puebla de Yeltes	1333,45
Salamanca	Puente del Congosto	387,93
Salamanca	Puertas	3814,16
Salamanca	Puerto de Béjar	18,86
Salamanca	Puerto Seguro	454,27
Salamanca	La Redonda	392,96
Salamanca	Retortillo	2748
Salamanca	La Rinconada de la Sierra	167,29
Salamanca	Robleda	111,64
Salamanca	Robliza de Cojos	1632,01
Salamanca	Rollán	1097,47
Salamanca	Saelices el Chico	410,69
Salamanca	La Sagrada	1462,38
Salamanca	Salamanca	230,89
Salamanca	Saldeana	150,79
Salamanca	Salvatierra de Tormes	489,49
Salamanca	Sancti-Spíritus	7741,57
Salamanca	Sanchón de la Ribera	1778,46
Salamanca	Sanchón de la Sagrada	1268
Salamanca	Sanchotello	25,98
Salamanca	Sando	3118,2
Salamanca	San Felices de los Gallegos	490,34

PROVINCIA	MUNICIPIO	SUPERFICIE
Salamanca	San Miguel de Valero	7,27
Salamanca	San Muñoz	2946,79
Salamanca	San Pedro del Valle	339,37
Salamanca	San Pedro de Rozados	9846,44
Salamanca	San Pelayo de Guareña	1062,52
Salamanca	Santa María de Sando	268,86
Salamanca	Santiago de la Puebla	33,26
Salamanca	Santibáñez de Béjar	517,85
Salamanca	Santiz	140,62
Salamanca	Los Santos	9,84
Salamanca	Sardón de los Frailes	341,11
Salamanca	Saucelle	29,98
Salamanca	El Sahugo	1396,26
Salamanca	Sepulcro Hilario	1498,61
Salamanca	Serradilla del Arroyo	313,52
Salamanca	Serradilla del Llano	378,01
Salamanca	La Sierpe	1014,93
Salamanca	Sieteiglesias de Tormes	161,76
Salamanca	Sobradillo	490,17
Salamanca	Sorihuela	102,15
Salamanca	Sotoserrano	26,2
Salamanca	Tabera de Abajo	2725,12
Salamanca	La Tala	613,97
Salamanca	Tamames	2711,5
Salamanca	Tardáguila	228,53
Salamanca	El Tejado	74,32
Salamanca	Tejeda y Segoyuela	2700,47
Salamanca	Tenebrón	499,48
Salamanca	Terradillos	835,48
Salamanca	Topas	2958,39
Salamanca	El Tornadizo	125
Salamanca	Torresmenudas	164,22
Salamanca	Trabanca	179,12
Salamanca	Tremedal de Tormes	1732,16
Salamanca	Valdefuentes de Sangusín	723,29
Salamanca	Valdehijaderos	40,66
Salamanca	Valdelacasa	50,97
Salamanca	Valdelosa	3876,5
Salamanca	Valdemierque	390,3
Salamanca	Valderodrigo	1878,43

PROVINCIA	MUNICIPIO	SUPERFICIE
Salamanca	Valdunciel	187,49
Salamanca	Valsalabroso	1497,52
Salamanca	Valverde de Valdelacasa	167,36
Salamanca	Valverdón	33,47
Salamanca	Vecinos	3527,45
Salamanca	Vega de Tirados	1069,48
Salamanca	Las Veguillas	2073,42
Salamanca	La Vídola	1345,85
Salamanca	Vilvestre	100,91
Salamanca	Villagonzalo de Tormes	386,76
Salamanca	Villalba de los Llanos	3326,21
Salamanca	Villamayor	322,95
Salamanca	Villar de Argañán	281,83
Salamanca	Villar de Ciervo	1009,18
Salamanca	Villar de la Yegua	749,27
Salamanca	Villar de Peralonso	1799,87
Salamanca	Villar de Samaniego	797,17
Salamanca	Villares de la Reina	76,88
Salamanca	Villares de Yeltes	1672,77
Salamanca	Villarino	551,67
Salamanca	Villarmayor	1298,91
Salamanca	Villarmuerto	2438,79
Salamanca	Villasbuenas	1701,25
Salamanca	Villasdardo	1287,89
Salamanca	Villaseco de los Gamitos	411,23
Salamanca	Villaseco de los Reyes	6107,04
Salamanca	Villavieja de Yeltes	3414,28
Salamanca	Vitigudino	1244,78
Salamanca	Yecla de Yeltes	1009,53
Salamanca	Zamarra	726,5
Salamanca	Zamayón	667,96
Salamanca	La Zarza de Pumareda	45,24

BIBLIOGRAFÍA

Ofrecemos a continuación la enumeración de la bibliografía necesaria para este estudio, agrupándola en categorías como son la legal y la técnica.

BIBLIOGRAFÍA LEGAL

- *DIRECTIVA 92/43/CEE* (DOCE Núm. L 206, de 22 de julio de 1992). Anexo I. Tipos de Hábitats Naturales de interés comunitario.
- *DIRECTIVA 97/62/CEE DEL CONSEJO, DE 27 DE OCTUBRE DE 1997*, por la que se adapta al progreso científico y técnico la *DIRECTIVA 92/43/CEE*, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres. Anexo II. Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación.
- *DIRECTIVA 2004/391/CE* de la Comisión Europea.
- *LEY 1/1986, de 2 de mayo, sobre la dehesa en Extremadura* DOE núm. 40 de 15 de mayo y BOE núm. 174 de 22 de julio 1986.
- *LEY 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones* BOE núm. 276 Martes 18 de noviembre 2003.
- *LEY 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes* BOE núm. 280 de 22 de noviembre 2003.
- *LEY 10/2006, de 28 de abril, de Montes* BOE núm. 102 de 29 de abril 2006.
- *LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* BOE núm. 299 Viernes 14 de diciembre 2007.
- *LEY 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León* BOCyL núm. 71 de 16 de abril 2009 y BOE núm. 113 de 9 de mayo 2009.

- *REGLAMENTO (CE) n° 2152/2003* del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo.
- *REGLAMENTO (CE) n° 1698/2005* del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo.
- *REGLAMENTO (CE) n° 1737/2006* del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo.
- *REGLAMENTO (CE) n° 614/2007* relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+).

BIBLIOGRAFÍA TÉCNICA

- BALCELLS, E. (1977). *Estudio integrado y multidisciplinario de la dehesa salmantina*. 3 fasc. + mapas. Centro de Edafol. y Biol. Apl. de Salamanca y Centro Pirenaico de Biol. Exp. Salamanca – Jaca.
- CABALLERO, A., (2009). *Fronteras compartidas: La Raya Centro-Ibérica*. Revista de Estudios Extremeños de la Diputación de Badajoz.
- CABALLERO, A., (2011). *Microproducciones de base agrícola y desarrollo de la Raya: Salamanca, Beira Interior Norte y Duero Superior*. Complementario a Catálogo ECO-RAYA 2011.
- CABALLERO, A., (2012). *El centro de análisis y prospectiva territorial. Una iniciativa para el desarrollo de la raya hispano-lusa: Salamanca-Beira Interior Norte*. Spanish Journal of Rural Development.
- CABALLERO, A. & CORTES, C.A. (2013). *La cooperación transfronteriza (POCTEP 2007-2013)*. Diputación de Salamanca. Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural (OAEDR).
- CANALS, D., (2005). *Entidades colaboradoras de la Administración pública en el ámbito de la protección del medio ambiente. Las entidades ambientales de control*. Fundación Democracia y Gobierno Local.

- CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO, (1992): *Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*.
- GÓMEZ, J.M., coord. (1991). *El libro de las dehesas salmantinas*. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Castilla y León. 941 pp.
- Tercer Inventario Forestal Nacional (2007). *Tercer Inventario Forestal Nacional (1997-2006)*. Castilla y León. Ministerio de Medio Ambiente/Junta de Castilla y León. 370 pp.
- MAPA (2008): *Diagnóstico de las dehesas ibéricas mediterráneas*. Tomo 1. Informe MAPA-TRAGSATEC. 766 pp.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (1999): *Estrategia Forestal Española*.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (2002): *Plan Forestal Español*.
- OBSERVATORIO DE LA SOSTENIBILIDAD EN ESPAÑA (OSE) (2011): *Capítulo especial Los Bosques en España (2011 Año Internacional de los Bosques)*. Informe del OSE Sostenibilidad en España 2011.
- SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CIENCIAS FORESTALES (2010): *Situación de los bosques y del sector forestal en España*. (SECF).
- VVAA (2010). *Datos clave sobre las dehesas ibéricas españolas y propuesta de un Programa Nacional para la dehesa*. Informe de 9 febrero 2010.
- PULIDO & PICARDO, coord. (2010). *Libro verde de la dehesa*. Informe de junio de 2010.
- TARAZONA, T. (2007). *La dehesa de Salamanca y la red Natura*. Inéd.
- TUSET, J. J. & G. SÁNCHEZ, Coords. (2004). *La Seca: el decaimiento de encinas, alcornoques y otros Quercus en España*. Ministerio de Medio Ambiente.
- <http://rednatura.jcyl.es/natura2000/LIC/LIC2.html>
- <http://rednatura.jcyl.es/natura2000/ZEPA/ZEPA2.html>

